

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 1 de 165

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM 026-2026

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.

TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2026

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P

Centro Empresarial Green Hills. Edificio Bloque i,
Tunja Boyacá
empresa@espb.gov.co www.espb.gov.co



Modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 2 de 165

ÍNDICE

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL
 - 1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.2 ALCANCE
 - 1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC
 - 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN
 - 1.6 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN
 - 1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN
 - 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.9 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
 - 1.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
 - 1.11 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
 - 1.12 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO
 - 1.13 IDIOMA
 - 1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - 1.15 POTESTAD DE VERIFICACIÓN
 - 1.16 DEFINICIONES
 - 1.17 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
 - 1.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES
 - 1.19 INFORMACIÓN INEXACTA
 - 1.20 INFORMACIÓN RESERVADA
 - 1.21 MONEDA
 - 1.22 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL
 - 1.23 CAUSALES DE RECHAZO
 - 1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
 - 1.25 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.26 RETIRO DE LA PROPUESTA
 - 1.27 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

CAPITULO II

2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO
 - 2.1 CRONOGRAMA
 - 2.2 APERTURA DEL PROCESO
 - 2.3 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 - 2.4 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
 - 2.5 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES
 - 2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.7 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 2.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS
 - 2.9 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN
 - 2.10 INFORME DE EVALUACIÓN
 - 2.11 ADJUDICACIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 3 de 165

- 2.12 PROPUESTAS PARCIALES
2.13 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

- 3.1 CAPACIDAD JURÍDICA
- 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA
- 3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 3.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
- 3.5 CAPACIDAD TÉCNICA
 - 3.5.1 EXPERIENCIA
 - 3.5.2 PERSONAL CLAVE EVALUABLE
- 3.6 PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

CAPITULO IV

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CAPITULO V

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU PONDERACIÓN

- 5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE
- 5.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
- 5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 5.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ARTICULO 10 DECRETO 392 DE 2018
- 5.5 PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS
- 5.6 PUNTAJE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)
- 5.7 FACTORES DE DESEMPATE

CAPITULO VI

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

- 6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO VII

7. ACUERDOS COMERCIALES

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 4 de 165

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- 8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

- 9.1 FORMA DE PAGO
- 9.2 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

CAPÍTULO X FORMATOS, ANEXOS Y MATRICES

FORMATOS

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Conformación de Proponente Plural
- Formato 3 – Experiencia
- Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)
- Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
- Formato 6 – Acreditación Emprendimientos y Empresas De Personas Con Discapacidad y Puntaje Adicional En Favor De Los Empleadores De Personas Con Discapacidad
- Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
- Formato 8 – formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable
- Formato 9 – Factores de Desempate
- Formato 10 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
- Formato 11 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de mujeres
- Formato 12 – Acreditación de MiPymes
- Formato 13 - Propuesta Técnico-Económica
- Formato 14 – Compromiso Anticorrupción

ANEXOS

- Anexo 1 – Pacto de Transparencia
- Anexo 2 – Minuta del Contrato

MATRICES

- Matriz 1 – Riesgos (anexo al pliego)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 5 de 165

PRESENTACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Consultoría para los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ”**.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I.

La Entidad agradece todas las sugerencias u observaciones que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2020 del 2020, Ley 2069 del 2020, Ley 2195 del 2022 decreto 1082 de 2015, Decreto 399 del 2021, Decreto 1860 del 2021, y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

La modalidad de selección será el Concurso de Méritos Abierto, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, que dispone “Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación”, Así mismo el contrato que se derive estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 2 el cual dispone “son contratos de consultoría los que celebren las entidades del estado referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad, para programas o proyectos específicos: así como a las asesorías técnicas de control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obras o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos anteproyectos o proyectos” en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007, Sección 3 del decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y demás normas concordantes, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial estimado.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 6 de 165

aquellas que se encuentren impedidas para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

Procedimiento del concurso de méritos:

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 7 de 165

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ”.

1.2 ALCANCE

El proyecto contempla la elaboración integral de los estudios y diseños requeridos para la exploración de la captación subterránea mediante pozo profundo en la vereda Carbonera del municipio de Motavita, departamento de Boyacá, con el propósito de identificar, caracterizar y definir técnica, hidráulica, geológica e hidrogeológicamente una nueva fuente de abastecimiento subterráneo que permita fortalecer la oferta hídrica de los acueductos Salvial y Centro. Para ello, se desarrollarán actividades de recopilación y análisis de información secundaria, reconocimiento de campo, estudios geológicos, hidrogeológicos y geofísicos, modelación conceptual del acuífero, selección técnica de sitios potenciales de perforación y definición de alternativas viables para la captación subterránea.

Así mismo, el alcance incluye la elaboración de los diseños conceptuales y técnicos asociados al futuro pozo profundo, contemplando la definición de profundidad estimada, diámetro de perforación, diseño de ademe, filtros y empaque de grava, metodología de perforación recomendada, diseño del programa de pruebas de bombeo, plan de muestreo y análisis de calidad del agua, así como los estudios preliminares de conducción y estructuras hidráulicas requeridas para la futura integración de la fuente al sistema de abastecimiento existente. Finalmente, comprende la estructuración técnica y documental necesaria para la gestión de viabilidad y financiación del proyecto en su fase constructiva ante las entidades competentes.

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios De Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyecto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicio de Acueducto y alcantarillado

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4.1 EL PROYECTO DE CONSULTORÍA CONTEMPLA ACTIVIDADES DE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 8 de 165

El desarrollo de la consultoría comprende tres fases: perfil, prefactibilidad y factibilidad. En la fase de perfil, se evaluarán aspectos documentales con el diagnóstico de calidad de la documentación, la visita técnica y la certificación de aprobación. En el ámbito legal, se tramitará el plan de manejo de patrimonio arqueológico (ICANH) y el permiso de intervención de predios (Aeronáutica Civil). A nivel institucional, se elaborará un diagnóstico de las empresas prestadoras de servicios públicos. En la parte técnica preliminar, se estructurará un resumen del proyecto según la Resolución 0672 de 2015 y se diagnosticará la infraestructura existente. Además, se analizará la compatibilidad ambiental del proyecto y se identificarán los predios afectados.

En la fase de prefactibilidad, se evaluarán aspectos documentales mediante la visita técnica y la certificación de aprobación. Se desarrollarán planes de exploración con ensayos mínimos requeridos y estudios de ingeniería para la prefactibilidad, incluyendo la valoración del sistema con su descripción, evaluación por componentes, análisis de la demanda e idoneidad profesional. Asimismo, se llevará a cabo un estudio de alternativas y un análisis de las posibles fuentes hídricas a utilizar para garantizar la viabilidad del proyecto.

En la fase de factibilidad, se revisarán aspectos documentales mediante la recopilación de documentos preliminares, certificaciones del ente territorial y la aprobación oficial de la fase. En el ámbito técnico, se gestionará la certificación de disponibilidad de servicios, permisos de cruce de vías, planos de localización y detalles constructivos, así como las especificaciones técnicas del proyecto. Se desarrollarán estudios de ingeniería detallada, incluyendo topografía, suelos, hidrología, hidráulica y estructuras, junto con la elaboración de los planos finales. Además, se evaluarán los aspectos financieros y económicos. Finalmente, se llevará a cabo la socialización del proyecto y su radicación ante el mecanismo de evaluación para la obtención del concepto viable o viable condicionado, cumpliendo con los requisitos documentales según la normativa vigente (Res. 0661 de 2019 o Res. 0672 de 2015).

FASE PERFIL
ASPECTOS DOCUMENTALES
Diagnóstico de la calidad de la documentación.
Informe visita técnica fase de perfil
Certificado de aprobación fase de perfil.
ASPECTOS LEGALES
Plan de manejo de patrimonio arqueológico autorizado por el instituto colombiano de antropología e historia ICANH. (Si Aplica)
Permiso de intervención del predio para proyectos de construcción de redes de acueducto y/o alcantarillado, expedido por la unidad administrativa especial de la aeronáutica civil. (Si Aplica)
ASPECTOS INSTITUCIONALES.
Formato diagnóstico de empresas prestadoras de servicios públicos.
ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES.
Formato resumen del proyecto (modelo res. 0672 de 2015 MVCT).
Diagnóstico de la infraestructura existente.
ASPECTOS AMBIENTALES.
Caracterización y compatibilidad ambiental del proyecto.
ASPECTOS PREDIALES.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1	
			FECHA: 23/05/2014	
			Página 9 de 165	

Identificación de predios afectados según el proyecto

FASE DE PREFACTIBILIDAD

ASPECTOS DOCUMENTALES

Informe visita técnica fase de prefactibilidad.

Certificado de aprobación fase de prefactibilidad.

PLANES DE EXPLORACIÓN DE ENSAYOS MÍNIMOS REQUERIDOS

ESTUDIOS DE INGENIERÍA PREFACTIBILIDAD

VALORACIÓN DEL SISTEMA.

Descripción del sistema.

Evaluación por componente.

Análisis de la demanda.

Idoneidad profesional.

ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

ANÁLISIS DE LAS POSIBLES FUENTES HÍDRICAS A UTILIZAR.

FASE DE FACTIBILIDAD

ASPECTOS DOCUMENTALES

Documentos preliminares

Certificaciones expedidas por el ente territorial.

Certificado de aprobación fase de factibilidad.

ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Certificación de disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Permiso de cruce de vías nacionales y/o departamentales.

Planos de localización general del proyecto.

Plano de detalles constructivos.

Especificaciones técnicas de construcción particular del proyecto.

ESTUDIOS DE INGENIERÍA DETALLADA

Estudio topográfico.

Estudio de suelos y/o geotecnia.

Estudio hidrológico y/o hidrogeológico.

Diseños hidráulicos.

Diseños estructurales.

Planos del proyecto

Aspectos financieros

Aspectos económicos

CONCERTACIÓN

Socialización del Proyecto

RADICACIÓN Y OBTENCIÓN DEL CONCEPTO VIABLE O VIABLE CONDICIONADO ANTE EL RESPECTIVO MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Requisitos Documentales Según Res. 0661 de 2019 o Res. 0672 de 2015

1.4.2 PRODUCTOS ENTREGABLES: Los productos a entregar en cada una de las fases se encuentran detallados en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente estudio y se listan a continuación:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 10 de 165

FASE	PORCENTAJE	VALOR
FASE PERFIL		
ASPECTOS DOCUMENTALES • Diagnóstico de la calidad de la documentación • Informe visita técnica fase de perfil • Certificado de aprobación fase de perfil. ASPECTOS INSTITUCIONALES. • Formato diagnóstico de empresas prestadoras de servicios públicos. ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES • Descripción general del proyecto • Diagnóstico de la infraestructura existente ASPECTOS AMBIENTALES • Caracterización y compatibilidad ambiental del proyecto ASPECTOS PREDIALES • Identificación de predios afectados según el proyecto	30%	\$ 26,112,257.60
PRE FACTIBILIDAD		
ASPECTOS DOCUMENTALES • Certificado de aprobación fase de prefactibilidad. ESTUDIOS DE INGENIERÍA PREFACTIBILIDAD • Planes de exploración de ensayos mínimos requeridos • Diagnóstico del sistema ESTUDIO DE ALTERNATIVAS • Estudio de alternativas ANÁLISIS DE LAS POSIBLES FUENTES HÍDRICAS A UTILIZAR • Análisis de las posibles fuentes hídricas a utilizar	20%	\$ 17,408,171.73
FACTIBILIDAD		
ASPECTOS DOCUMENTALES DOCUMENTOS PRELIMINARES • Carta de presentación. • Acta de socialización del proyecto CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL ENTE TERRITORIAL ASPECTOS LEGALES • Certificado de afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia • Certificado de afectación sobre áreas de influencia de la aeronáutica civil.pdf	50%	\$ 43,520,429.33

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 11 de 165

ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES • Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría o Supervisión de los estudios y diseños. • Certificación de disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. • Permiso de cruce de vías nacionales y/o departamentales. • Planos de localización general del proyecto. • Plano de detalles constructivos. • Especificaciones técnicas de construcción particular del proyecto		
ESTUDIOS DE INGENIERÍA DETALLADA • Estudio hidrológico • Estudio Topográfico • Estudio de suelos y/o geotecnia • Estudio hidrológico y/o hidrogeológico • Diseños hidráulicos • Diseños Estructurales • Aspectos financieros • Aspectos económicos • Aspectos ambientales. • Aspectos prediales		
COSTO TOTAL CONSULTORIA		\$ 87,040,858.65
IVA 19%		\$ 16,537,763.14
TOTAL		\$ 103,578,621.8

NOTA No. 1: Para mayor detalle de las actividades a realizar **REMÍTASE AL ANEXO TÉCNICO**, adjunto al presente.

NOTA No. 2: Los productos entregados por la consultoría deben contar certificado de vigencia de la matrícula, copia de la tarjeta profesional, carta de responsabilidad del profesional quien elaboro el diseño. Lo anterior aplica para cada uno de los profesionales que intervienen en el proyecto. Cada uno de los productos derivados de la consultoría deberá ser avalado y debidamente firmados por la INTERVENTORÍA.

NOTA No. 3: Se aclara que, para obtener el Concepto Viable, Viable Condicionado, favorable sin financiación, favorable condicionado, el consultor deberá radicar la TOTALIDAD de los productos descritos en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto al pliego de condiciones, ante el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos ya sea departamental o Nacional en concordancia con la Resolución No. 672 de 2015 y/o 661 de 2019.

NOTA No. 4: Entiéndase por **CONCEPTO VIABLE:** Se otorgará este concepto al proyecto que una vez analizado por el evaluador cumple satisfactoriamente los alcances técnicos, económicos, institucionales, sociales, ambientales y financieros evaluados y dicho concepto es avalado por el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 12 de 165

Comité Técnico Departamental de Proyectos. Los proyectos calificados con este concepto son elegibles para acceder a recursos de financiación.

Entiéndase por **PROYECTO VIABLE CONDICIONADO**: En aquellos proyectos que a juicio del Comité Técnico Departamental de Proyectos no cumplen plenamente con lo establecido en la Ley 142 de 1994 en los aspectos empresariales de la prestación del servicio pueden tener concepto de viabilidad siempre y cuando el proyecto presente debidamente formulado el plan de fortalecimiento institucional o la creación de la entidad prestadora del servicio y su puesta en funcionamiento.

Entiéndase por **FAVORABLE SIN FINANCIACIÓN**: se otorga en el evento en que el proyecto en estudio no tenga fuente de financiación definida, pero cumpla con todas las condiciones para su aprobación, el cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición.

Entiéndase por **FAVORABLE CONDICIONADO**: se otorgará en el evento en que el proyecto en estudio cumpla con todas las condiciones para su aprobación, a excepción de la compra de predios que se requieran para la construcción de infraestructuras puntuales y que la entidad estructuradora requiera concepto para su adquisición de los predios, este concepto no es aplicable para la legalización de servidumbres las cuales deberán ser aportadas en todos los casos, este concepto tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición.

El consultor deberá seguir los siguientes criterios y recomendaciones, para la ejecución de los estudios y diseños:

- Estar enmarcados dentro de los lineamientos del Reglamento Técnico de agua Potable y Saneamiento – RAS.
- Cumplimiento básico Resolución 0330 de 2017 o las normas que lo modifiquen o sustituyan y las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, Viceministerio de Agua y Saneamiento y/o vigentes a la fecha de ejecución.
- Resolución Min vivienda 799 de 2021 «Por la cual se modifica la Resolución 330 de 2017.
- Resolución 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico para proyectos financiados por la nación; Resolución 0672 del 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico para proyectos financiados por el Departamento
- Cumplimiento estructural de la Norma sismo resistente- NSR-10.
- Cumplimiento de las normas eléctricas RETIE.
- Georreferenciación acorde a lo dispuesto por el instituto geográfico Agustín Codazzi.
- Aplicar criterios de diseño óptimo y análisis de alternativas.
- Aplicar toda la normatividad vigente en lo que respectan las obras proyectadas en el proceso.

Los trabajos de diseño y consultoría deben presentarse con los siguientes estándares o formatos:

- Sistema internacional de Unidades SIU.
- Planos en formato compatible con AutoCAD y formato tipo shaperfile de Arcgis.
- Información digital en formato office y Pdf.
- Modelaciones de sistemas de alcantarillado con el software desarrollado por la EPA o similar; software de dominio público
- Toda información topográfica, cartográfica y modelos remitidos deberán estar georreferenciados en coordenadas con Magna Sirgas origen Bogotá.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 13 de 165

NOTA: El ANEXO TÉCNICO del contrato de consultoría será soporte de las especificaciones para esta Interventoría.

**** Entregar a EPB S.A. ESP el proyecto avalado por la INTERVENTORÍA y con Concepto Viable, Viable Condicionado, favorable sin financiación, favorable condicionado por el ente evaluador.**

**** El consultor deberá entregar dos copias de la versión final en medio físico como digital con las respectivas firmas de los profesionales que lo suscriban y aprueben (consultoría e interventoría), con el fin de cotejar la información resultante de modelos con el informe en Word y los planos en formato CAD o SIG.**

1.4.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, deberá contar con el personal mínimo requerido para realizar la consultoría, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 0330 de 2017, artículo 24, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos como requisitos de acreditación que se describen en el siguiente cuadro, además de las cartas de intención firmadas por cada uno de ellos, donde se constate que, para el desarrollo de la consultoría, cuenta con el siguiente personal técnico idóneo:

PERFIL N°	N° DE PROFESIONALES	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	33%	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA SANITARIA CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O EN RECURSOS HÍDRICOS, O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O HIDRO AMBIENTAL	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	5 AÑOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN POBLACIONES IGUALES O SUPERIORES A LA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO (1191) , SEGÚN EL OBJETO DEL PROCESO.
2	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	33%	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN: RECURSOS	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCION

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 14 de 165

				HÍDRICOS Y SANEAMIENTO O AMBIENTAL, INGENIERÍA E HIDRÁULICA, O HIDROLÓGICA, O GESTIÓN DEL AGUA, O SOSTENIBLE DEL AGUA, O ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, O CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	EJERCICIO PROFESIONAL	Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
3	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	17%	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN: RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO O AMBIENTAL, INGENIERÍA E HIDRÁULICA, O HIDROLÓGICA, O GESTIÓN DEL AGUA, O SOSTENIBLE DEL AGUA, O ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, O CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
4	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	17%	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 15 de 165

5	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	7 %	INGENIERO AMBIENTAL	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO PROFESIONAL EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
6	1	PROFESIONAL ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO	10%	INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO PROFESIONAL ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
7	1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	17%	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOTECNISTA O INGENIERO GEÓLOGO CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
8	1	PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	17%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON FORMACIÓN O EXPERIENCIA EN PRESUPUESTO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 16 de 165

9	1	DIBUJANTE / MODELADOR	17%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O DISEÑADOR CAD/BIM O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO O DE INGENIERÍA /O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MODELADO BIM	3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS SEGÚN APLIQUE ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÓN EN AL MENOS DOS (2) PROYECTOS, EN CALIDAD DE DIBUJANTE, DELINEANTE Y/O MODELADOR BIM.
10	1	AUXILIAR DE INGENIERÍA	100%	INGENIERO CIVIL O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES. TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS SEGÚN APLIQUE	3 AÑOS COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO

NOTA: EL PROPONENTE DENTRO DE SU PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, DE ACUERDO CON LOS PERFILES INDICADOS EN EL NUMERAL 3.5.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DEMÁS PERFILES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, DEBERÁN SER PRESENTADOS PREVIO INICIO AL CONTRATO AL INTERVENTOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

1.4.3.1 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

- **EXPERIENCIA GENERAL** La experiencia general se acreditará únicamente mediante certificación expedida por la entidad contratante o el empleador, debidamente suscrita por el funcionario competente o representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
Número del contrato y/o objeto del contrato y/o proyecto, tiempo de ejecución, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación.
- **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Se valida allegado la minuta del contrato y/o recibo final y/o acta de liquidación del contrato y/o certificación de la entidad contratante debidamente firmada, lo cual debe incluir mínimo la siguiente información: Numero del contrato y/o objeto

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 17 de 165

del contrato y/o proyecto, tiempo de ejecución, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación.

- **CARTA DE INTENCIÓN:** Deberá presentar carta debidamente suscrita por cada uno de los profesionales propuestos, donde manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato de consultoría, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, así mismo se debe dejar explícito la disponibilidad del profesional en el evento que le sea adjudicado al oferente el contrato de consultoría del presente proceso de selección.
- **HOJA DE VIDA:** Durante el proceso de selección, se verificarán las hojas de vida del equipo de trabajo conforme a los perfiles establecidos en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones. En cuanto a las hojas de vida de los demás profesionales que integrarán el equipo, estas deberán ser presentadas a la interventoría por el adjudicatario previo al inicio del contrato a celebrar.
- **FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECIALISTAS Y TECNÓLOGOS:** La formación académica del profesional se acreditará mediante la presentación del diploma de pregrado y/o acta de grado, copia de la matrícula profesional o su equivalente y certificado de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo. La formación académica a nivel de especialización se acreditará con la presentación del diploma de posgrado o copia del acta de grado.

La formación académica del técnico y/o tecnólogo se deberá presentar certificación de inscripción expedida por Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Para el caso de profesionales que hayan obtenido el título en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, en estos deberá estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, además deberán acreditar los demás requisitos exigidos para los profesionales estatales como tarjeta profesional y vigencia de la matrícula profesional, además de los soportes que validen su experiencia en el ejercicio de la profesión y que se ajusten a los requisitos exigidos en el presente concurso de méritos.

El oferente seleccionado deberá entregar al interventor externo que se contrate un plan de cargas e intervención del equipo de trabajo en cada una de las fases de ejecución del proyecto, para su revisión y aprobación previo a la firma del acta de inicio. La dedicación de los profesionales no podrá ser menor a la establecida por la entidad en el plan de cargas, debiendo garantizarse su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

- **NOTA 1:** El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso de selección.
- **NOTA 2:** Si la experiencia es certificada por el mismo oferente, debe anexar copia del contrato celebrado entre el oferente y la entidad pública y/o privada.
- **NOTA 3:** Los productos entregados deben contar con memorial de responsabilidad y copia de la matrícula profesional de cada uno de los profesionales que intervienen en los diferentes estudios.
- **NOTA 4:** En el marco del presente proceso de contratación, se permite que un mismo profesional sea ofertado para más de un perfil, siempre que la sumatoria de su disponibilidad no exceda el 100% de su capacidad laboral. Es decir, aunque un profesional pueda ser propuesto en varios perfiles, su carga horaria total deberá ajustarse a la disponibilidad previamente establecida. De conformidad con lo anterior, la experiencia específica no podrá

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 18 de 165

ser traslapada ni utilizada simultáneamente para acreditar requisitos de experiencia en más de un perfil.

- **NOTA 5:** La acreditación de la experiencia específica podrá efectuarse en el mismo período que la experiencia general, en tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas exigidas.
- **NOTA 6:** El profesional deberá acreditar en cada una de las experiencias las certificaciones suscritas de la siguiente manera:

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL contratista o por la entidad pública o empresas de servicios públicos beneficiaria del servicio.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA JURÍDICA, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal de la misma o por el jefe de talento humano o equivalente en la entidad pública o empresas de servicios públicos.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA NATURAL, la certificación deberá ser expedida por la misma persona o por la entidad pública o empresas de servicios públicos.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA NATURAL, la certificación deberá ser expedida por la misma persona o por la entidad pública o empresas de servicios públicos.

- **NOTA 7:** La inclusión de un profesional con experiencia en metodología BIM se justifica en atención a la Estrategia Nacional BIM 2020-2026 del DNP (Departamento Nacional de Planeación), resalta que la modernización del sector de la construcción e infraestructura es una de las rutas económicas clave para la prosperidad de Colombia, la adopción de la metodología BIM pretende impulsar la transformación digital, y el documento de estrategia establece como visión nacional la “Transformación digital del sector de la construcción para un mejor uso de los recursos disponibles y una mayor productividad” consolidando como requerimiento de uso de BIM entre el 60% y 75% de los proyectos de construcción públicos para el año 2024 y del 85-100% para el año 2025.

De igual manera el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, como entidad evaluadora de este tipo de proyectos, menciona en sus términos de referencia “para el diseño de sistemas de tratamientos centralizados, se utilice software de modelamiento BIM, con la finalidad de aumentar el nivel de detalle constructivo, evitar colisiones entre estructuras, y verificación de niveles de terreno, además, de que permite conexión de equipos, flujos de trabajo y colaboración en tiempo real (Renard, 2021)”, sumado a la extracción de cantidades de obra con mayor eficiencia y diseños dinámicos en términos de trabajo colaborativo.

1.4.4 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

- Arriendo oficina
- Equipos de computo
- Equipo de comunicaciones
- Elaboración, edición e impresión de informes
- Elaboración, edición e impresión de planos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 19 de 165

- Transporte camioneta doble cabina platón 4x4 cilindraje mínimo 2400 cc. modelo 2016 en adelante, incluye conductor y todo costo asociado

Se aclara que todos los elementos, equipos, mano de obra, insumos y demás gastos que se requieran, serán por cuenta del contratista, dado que la prestación del servicio es a todo costo y Empresas Públicas de Boyacá S. A. E. S. P, no reconocerá ningún pago adicional por concepto de daños por operación, accidentes o cualquier otra causa no prevista, atribuida al contratista, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se tomen contra el contratista.

El posible Contratista deberá llenar un registro en el cual se consigne la realización de actividades, personal y equipos empleados. Esta relación puede ser solicitada por la Supervisión en cualquier momento.

Cualquier información adicional que se requiera, deberá ser anunciada a Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P de manera que ésta analice la posibilidad de pagarlos de manera separada, o contratarlos por aparte, de igual manera si varían las cantidades contratadas inicialmente se realizara por parte del contratista un balance de mayores y menores que deberá ser avalado por la interventoría para ser aprobados por la supervisión designada por Empresas Públicas de Boyacá se cancelará únicamente los trabajos realmente ejecutados de acuerdo con los precios indicados.

Los informes técnicos solicitados como productos deberán generarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por parte de EPB S.A. ESP en atención a los manuales de adoptados por parte de la entidad y con el grado de detalle que allí se exige. El informe final será el documento donde se resume todas las actividades realizadas dentro del alcance solicitado, las cuales se presentan en detalle en los diferentes informes técnicos y anexos requeridos como productos.

1.4.5 ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

El contratista debe disponer de los profesionales idóneos para generar las conclusiones y recomendaciones e informes que resulten del proceso. En ninguno de los casos, el reemplazo del profesional, equipos, o personal generará un sobre costo para Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P.

1.4.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

AUTORIZACIONES

1. Que Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P fue designada por el Departamento de Boyacá como gestor del Plan Departamental de Aguas PAP-PDA.
2. Que la Gerente de Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P, está facultado para suscribir el contrato que resulte de la presente selección objetiva de contratista, según el artículo 44 de la escritura pública No 0970 de 2009 de la notaría primera del circuito de Tunja.

Por tratarse de un proceso de consultoría, no se requiere licencias o permisos para su ejecución. Sin embargo, si se hace necesario en el transcurso del proyecto alguna, será tramitada por el municipio en coordinación con el contratista.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 20 de 165

Para el análisis técnico y económico requerido para determinar el valor del presupuesto oficial para este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ”** se tomó como referencia el Plan De Cargas elaborado por los profesionales de la Subdirección de Proyectos donde se estipulan los personal mínimo requerido y los tiempos de dedicación de cada uno; en este orden de ideas, y basados en la Resolución 044 de 2024, la cual modifica parcialmente la Resolución 039 de 2023, el plan de cargas determina que el valor de la consultoría, de acuerdo a los profesionales y los estudios puntuales especializados es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$103.578.621,80)** IVA incluido, así como el valor de los impuestos, tasas y de más contribuciones que resulten aplicables, entre otros costos directos e indirectos asociados. Dicho plan fue aprobado por el municipio de Motavita, Departamento de Boyacá, de acuerdo con el objeto y alcance de los estudios y diseños mencionados.

NOTA 1: Los productos de consultoría se deben presentar completos y de manera integral acorde con las especificaciones técnicas y los requisitos expuestos en el documento de términos de referencia del MDEVP, teniendo en cuenta la normatividad vigente para los diseños y para la evaluación de los proyectos de acuerdo a la fuente de financiación según corresponda.

NOTA 2: El oferente seleccionado deberá entregar al interventor externo que se contrate un plan de cargas e intervención del equipo de trabajo en cada una de las fases de ejecución del proyecto, para su revisión y aprobación previo a la firma del acta de inicio. La dedicación de los profesionales no podrá ser menor a la establecida por la entidad en el plan de cargas, debiendo garantizarse su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

Para determinar los entregables se adelantó un anexo técnico de acuerdo a los requisitos exigidos por la normatividad vigente, el cual incluye la información detallada de las fases que componen un proyecto de agua potable o de saneamiento básico, las cuales son perfil, prefactibilidad y factibilidad, donde se establecen las actividades a realizar por el consultor; dicho anexo técnico hace parte integral de este proceso. Remítase al **anexo 1. Anexo técnico**

1.6 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 20862, expedido por el consorcio FIA el 02 de junio de 2026, cuyo valor es : **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$103.578.622).**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20862

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONSULTORIA- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$103.578.622.00
	TOTAL	\$103.578.622.00

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS se expide por valor total de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE *** (\$103.578.622.00), en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de BOYACÁ, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 14 de Mayo de 2026, tal como consta en el Acta No. 87

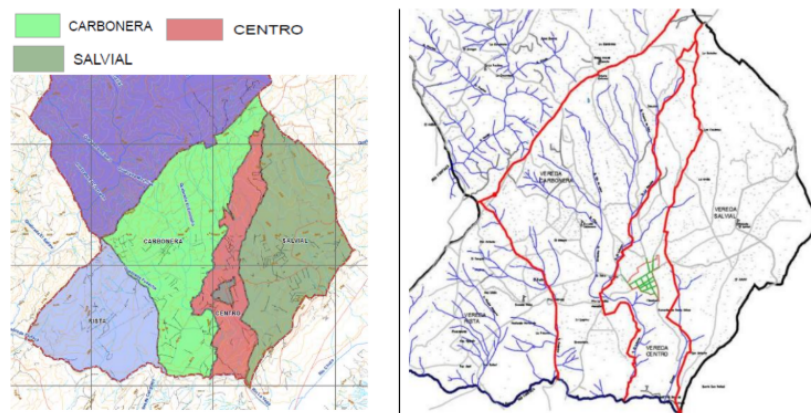
Ir a Config

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 21 de 165

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el contrato se desarrollará en el Municipio de Motavita, Departamento de Boyacá.

Figura 1



Fuente: EPB, 2025.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total del contrato de consultoría es de **TRES (03) MESES**. El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre la interventoría y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones.

1.9 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.10 Compromiso de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en correspondiente anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 22 de 165

1.11 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.12 Comunicaciones Y Observaciones al Proceso

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja PISO 1 OF DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSA JUDICIAL sede de EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACA S.A. E.S.P., ubicada en la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá en el horario laboral comprendido de lunes a viernes mañanas de 8:00 A.M. a 12:30 M y Tarde 1:30 P.M. a 5:00 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y el horario permitido será hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste fije una hora concreta. Dicha solicitud debe tener:

- Contener el número del Proceso de Contratación.
- Dirigirse a [Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial].
- Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las solicitudes recibidas del Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP I, para conocimiento público.

Nota: Con Resolución No. 096 de agosto de 2026 los días 12 y 19 de septiembre son declarados hábiles para todos los tramites, administrativos, presupuestales y contractuales en la entidad.

1.13 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 23 de 165

la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

1.14 Documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada

1.15 Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.16 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 24 de 165

mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 25 de 165

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del proyecto, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de Consultoría, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 26 de 165

PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad..
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.17 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 27 de 165

los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 28 de 165

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO OFICIAL ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

1.17.1 REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a [Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja - Boyacá sede de la EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., PISO 1 OF DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSA JUDICIAL] de lunes a viernes entre el horario laboral comprendido de lunes a viernes mañanas de 8:00 A.M. a 12:30 M y Tarde 1:30 P.M. a 5:00 PM]. Así mismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co

Nota: Con Resolución No. 096 de agosto de 2026 los días 12 y 19 de septiembre son declarados hábiles para todos los tramites, administrativos, presupuestales y contractuales en la entidad.

[El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme Territorial, para lo cual se dará aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015. En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones].

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el “Formato 12 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

1.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 29 de 165

los tres (3) días hábiles posteriores, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán: (i) en físico, dentro de las horas de atención al público o (ii) por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia

1.19 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

1.20 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1- Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.21 MONEDA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 30 de 165

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado empleada para la conversión de cada contrato en el “Formato 3 – Experiencia”. La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede usar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 31 de 165

- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.22. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

1.23. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo].
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.18 del Pliego de Condiciones.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.19 del Pliego de Condiciones.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.22 del Pliego de Condiciones.
- I. Que la propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del Cronograma del Proceso de selección

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 32 de 165

- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.
- M. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.7 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.18. del Pliego de Condiciones.
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.18. del Pliego de Condiciones.
- R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- S. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en la sección 1.8 del Pliego de Condiciones
- T. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los documentos del proceso. sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.18. del Pliego de Condiciones
- U. [Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme] Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.18. del Pliego de Condiciones.
- V. Las demás previstas en la ley.

1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Las demás contempladas en la Ley

1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 33 de 165

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. El Pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta

1.27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o personas en procesos de reincorporación y/o reintegración o de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo definido en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 sobre datos sensibles y a lo prescrito en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 34 de 165

reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPITULO II

2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	15 de septiembre de 2026	Página procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co /y Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 15 de septiembre de 2026 hasta el 21 de septiembre de 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Recepción de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta el día 22 de septiembre del 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá SA ESP
Respuestas a las observaciones y solicitudes a MiPymes	24 de septiembre de 2026	LINK SECOP I http://www.colombiacompra.gov.co ,.
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	24 de septiembre de 2026	LINK SECOP I Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Recepción de observaciones al pliego definitivo	25 de septiembre de 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	28 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 PM	LINK SECOP I Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 35 de 165

		Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Recepción de Propuestas.	Del 29 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, hasta las 09:00 am en horario laboral según cronograma	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)
Cierre del plazo para presentar ofertas del concurso de méritos-Audiencia de cierre	30 de septiembre de 2026, a las 09:00 am	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)
Evaluación de ofertas.	Desde el cierre del proceso de selección hasta el 02 de octubre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	02 de octubre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 05 de octubre de 2026 hasta el 07 de octubre de 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P
Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	08 de octubre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Adjudicación o declaratoria desierta.	08 de octubre de 2026	Gerencia Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Elaboración minuta contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la adjudicación, Previa Radicación del Registro Único Tributario (Si Aplica)	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 36 de 165

Presentación de Garantías.	Dentro de los Cinco (5) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)
Aprobación de Garantías.	Dentro de los Tres (3) días hábiles Después de la presentación de las Garantías	Gerencia Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P y Página http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal. (si Aplica)	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	N. A.
ACTA DE INICIO	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Consultor e Interventoría del contrato ¹

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

2.2 APERTURA DEL PROCESO

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015

2.3 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I – Link del proceso.

2.4 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseara aclaraciones adicionales sobre el

¹ Con Resolución No. 096 de agosto de 2026 los días 12 y 19 de septiembre son declarados hábiles para todos los tramites, administrativos, presupuestales y contractuales en la entidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 37 de 165

contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, ó través del Correo electrónico, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente

2.5 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP I – link del proceso. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P, mediante adenda podrá de oficio hasta un día hábil antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo determinado en el Decreto 1082 de 2015.

Dichas aclaraciones o adendas deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar de oficio o a solicitud de los interesados, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015

2.7 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta estará conformada por un Sobre el cual contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, la oferta económica y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Sobre deberá presentarse cerrado e identificado como se indica en el literal A de este numeral.

El Sobre contendrá la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- A. El Sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto del Proceso de Contratación; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial tanto física como electrónica del Proponente y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
- B. Los documentos que conforman el Sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 38 de 165

la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

- C. El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del Sobre en Medio Magnético u óptico.
- D. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.
- E. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la Entidad.
- F. El Proponente al presentar la oferta económica incorporará todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. La propuesta económica debe estar firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad, mediante la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial en un acto público celebrado en el lugar y la fecha señalada, deberá realizar la apertura de todas las ofertas en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborará un acta de cierre en la cual conste:

- La fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología [Utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>].
- Si la carta de presentación fue incluida y está firmada;
- El valor de la propuesta económica;
- El número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña;
- El número de folios, si hay folios en blanco u hojas por ambas caras;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 39 de 165

- Las observaciones correspondientes;
- Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El acta solo será suscrita por los funcionarios o Contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre.

Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 respetando la reserva de información de que gocen legalmente las patentes, procedimientos, privilegios y, en general, la información sometida a reserva legal o constitucional.

Vencido el término para presentar ofertas, en la apertura de los sobres la Entidad permitirá tomar fotos a las ofertas, si así lo solicita cualquier Proponente.

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

2.9 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN

El Comité evaluador, designado por EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P preparará el informe de evaluación de las propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P lo considere conveniente.

2.10 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.18. del Pliego de Condiciones.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones

2.11 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

[En caso de presentarse un empate, la Entidad aplicará el numeral 5.7 del presente documento]

Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

2.12 PROPUESTAS PARCIALES

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 40 de 165

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones

2.13 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “**HABILITADA**”. En caso contrario como “**NO HABILITADA**”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos establecidos en el presente documento.

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el “Formato 3 - Experiencia” y El formato 8 “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable “ y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que completar el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)” y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente determinada en el Pliego de Condiciones

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:

Requisito que se cumple con la firma de cada uno de los documentos que según la propuesta se requiera por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 41 de 165

si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No.1 carta de presentación de la oferta, adjunto al pliego de condiciones.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes deberán remitir la Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la E.P.B, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la rama de la ingeniería (civil o Sanitario o Sanitario y ambiental), según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, la oferta debe ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, (civil o Sanitario o Sanitario y ambiental) según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 - Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 42 de 165

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de actividades constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, **NO PODRÁN PARTICIPAR** en este proceso.

3.1.2.1 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los establecidos en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 43 de 165

3.1.3 MATRÍCULA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, SANITARIO Y AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO:

Acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, cuando el Proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y certificado de vigencia de la misma.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar la consultoría deberá acreditar su calidad de Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y certificado de vigencia de la misma. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo Representante Legal no sea Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, con indicación del número de tarjeta profesional, allegando copia de la misma.

3.1.4 ANTECEDENTES PROFESIONALES DEL AVALISTA DEL PROPONENTE

En cumplimiento de lo ordenado en la ley 842 de 2003, el Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario que avale la presentación de la propuesta y la posterior celebración y ejecución del respectivo Contrato Estatal deberá adjuntar junto con la fotocopia de su Cédula de Ciudadanía y de la Tarjeta o Matrícula Profesional, certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA).

3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

3.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de Méritos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Vigencia: Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) AÑO más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 44 de 165

Objeto social: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales deberá ser afín con el objeto de que sea desea contratar y/o afín a actividades de consultoría de ingeniería.

Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a la EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que la EPB le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el interesado indique de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos para este proceso de selección se cumplan.

▪ **Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato**

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 45 de 165

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del concurso.

La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

▪ **Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.**

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.

La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.

La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante

3.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **“Inscripción de personas extranjeras”** del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado a la EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que la EPB le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

Inscripción de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 46 de 165

Por otro lado, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Consecuencialmente, la EPB verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

3.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.1.9 ACREDITACIÓN COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1860 de 2021,

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) AÑO de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos Años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 47 de 165

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.1.10 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 - Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio) ("Formato 2B - Documento de conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 2 - Conformación de proponente plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 48 de 165

2B- Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) garantía bancaria
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. identificada con el NIT.: 900.297.725-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 49 de 165

Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo de la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.12 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESA DE MUJERES / MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto. Empresas públicas de Boyacá SA ESP en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, establece la norma, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 50 de 165

- Índices de capacidad organizacional.
- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**

Asimismo el Artículo **2.2.1.2.4.2.7.3.** establece la **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

(...)

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

(...)

En tal virtud se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada. Por lo anterior, Empresas Públicas de Boyacá, E.S.P. determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección, por lo que para los oferentes que acrediten la condición de empresa de mujeres / mipymes domiciliadas en Colombia / emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta corresponderá a **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del proceso.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. identificada con el NIT.: 900.297.725-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 51 de 165

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente cumplimiento del contrato deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad o Emprendimientos y empresas de mujeres, se debe aportar el formato 6A, 6B u 11 y anexar los documentos según corresponda indicados en dichos formatos.

NOTA 2: Para acreditar la condición MIPYME, el proponente deberá presentar el Formato 12 y los documentos anexos según corresponda, o deberá presentar el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firma.

3.1.13 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar el “Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 52 de 165

causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) Para el proponente como persona natural debe acreditar la afiliación de los Sistemas de Seguridad Social en la salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado del pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en casos en los cuales se allegue el certificado de afiliaciones antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia.

NOTA: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: Empresas Públicas de Boyacá S.A.E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos

3.1.13.1 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 53 de 165

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento

3.1.14 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

La misma documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

3.1.15 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

3.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 14, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes legales, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriere con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.17 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proponente nacional, deberá aportar:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 54 de 165

La condición de Servicio Nacional, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

3.1.18 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente o todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben aportar el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín de esta entidad y el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.19 MANIFESTACIÓN JURADA

El proponente deberá presentar con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en proceso de liquidación obligatoria, o cualquier otro proceso de concurso de acreedores contenido en las leyes civiles y comerciales.

NOTA: En caso de proponente plural estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de los integrantes, así como el de su representante.

3.1.20 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas en el siguiente link: <https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnpconsulta.aspx>, lo anterior según disposición del código de policía.

NOTA: En caso de proponente plural, esta consulta debe ser realizada por cada uno de sus integrantes, así como de su representante legal.

3.1.21 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta, y vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes acreditarán el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera con los indicadores a corte del 31 de diciembre de 2025, se verificará con el registro único de proponentes vigente y en firme.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 55 de 165

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

3.2.1 Índice de Liquidez. El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP aportado. **Fórmula: IL= AC / PC.**

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

3.2.2. Nivel de endeudamiento. El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejado en el RUP aportado. **Fórmula: NE = (PT / AT).**

Donde;

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

3.2.3. Razón de cobertura de Intereses. Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP aportado, aplicando la siguiente fórmula:

$$RC = UO / GI$$

Donde;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 56 de 165

RC	Razón de cobertura de Intereses
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos de Intereses

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A : 1.575
Endeudamiento	MENOR O IGUAL A: 0.675
Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL A : 2.5

NOTA 1: Para el caso donde la oferta se presente por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se verificarán con las fórmulas descritas anteriormente.

NOTA 2: El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Financiera del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador. Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente. Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en estos términos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 3: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto al índice de liquidez.

NOTA 4: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto a la cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 23/05/2014	Página 57 de 165	

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes acreditarán el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional con los indicadores a corte del 31 de diciembre de 2025, se verificará con el registro único de proponentes vigente y en firme.

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

La Verificación de la Capacidad Organizacional se hará, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, reflejado en el RUP aportado.

Indicadores a verificar:

3.3.1 Rentabilidad sobre patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; reflejado en el RUP aportado, así: **Fórmula: $RP = UO / PT$** .

Donde;

RP	Rentabilidad sobre patrimonio
UO	Utilidad Operacional
PT	Patrimonio

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

3.3.2. Rentabilidad sobre activos. La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejado en el RUP aportado, así: **Fórmula: $RA = UO / AT$** .

Donde;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 58 de 165

RA	Rentabilidad sobre activos
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

Ponderación de los componentes de los indicadores: En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Se calculará con base en lo reflejado en el RUP aportado, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Criterio capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	MAYOR O IGUAL A : 0.05
Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL A : 0,03

NOTA: Los valores exigidos para los indicadores financieros y organizacionales se definieron con base en la mediana de los indicadores solicitados por diferentes entidades estatales en procesos de contratación de objeto similar, tomando en cuenta que, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente, la mediana no se ve afectada por la presencia de datos atípicos y, en consecuencia, constituye una medida estadística idónea para reflejar de manera representativa el comportamiento central de los datos recolectados. Su uso en este proceso permite garantizar objetividad, proporcionalidad y solidez técnica en la determinación de los requisitos exigidos a los proponentes.

3.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 59 de 165

- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)” diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)” y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025], acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.21. del Pliego de Condiciones

3.5 CAPACIDAD TÉCNICA

3.5.1 EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia habilitante (experiencia en el RUP y experiencia certificada) un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

3.5.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO**, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos presentados como soporte de experiencia deberán haber sido debidamente ejecutados, terminados y liquidados, estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, y cumplir con todos los códigos UNSPSC solicitados para el presente proceso de selección:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 60 de 165

Código UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios De Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyecto
81101500	ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicio de Acueducto y alcantarillado

NOTA 1: Cuando el proponente acredite la experiencia con un (1) único contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a la elaboración de **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO**, el valor de dicho contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). El contrato deberá estar debidamente ejecutado, terminado y liquidado, estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cumplir con todos los códigos UNSPSC solicitados a continuación para el presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios De Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyecto
81101500	ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicio de Acueducto y alcantarillado

NOTA 2: Cuando el proponente acredite la experiencia con dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a la elaboración de **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO** la suma de los contratos aportados para acreditar la experiencia general debe ser igual o mayor al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Ambos contratos deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados, y cada uno deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente. Así mismo, cada contrato deberá cumplir con todos los códigos UNSPSC solicitados a continuación para el presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Descripción
77101700	Servicios De Asesoría Ambiental

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 61 de 165

80101600	Gerencia de Proyecto
81101500	ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicio de Acueducto y alcantarillado

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes en los términos establecidos en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de Decreto 1082 del 2015, además de un registro único de proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes en las sociedades con menos de tres (3) Años de constituidas. Pasado el tiempo, la sociedad conservará la experiencia tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en los se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le haya transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando se indique en el formato de experiencia qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el “Formato de Experiencia”, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el “Formato de Experiencia”. Para participar en el proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el “Formato de Experiencia” se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Para efectos de acreditación de la experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 62 de 165

NOTA 1: Que los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia, se encuentren terminados y liquidados.

NOTA 2: Si los contratos se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación, en el evento que el RUP no contenga esta información, caso contrario no será necesario.

NOTA 3: En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

NOTA 4: El valor total del contrato celebrado que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales se deberá tener en cuenta que si solo uno de los integrantes es quien certifique la experiencia, este deberá tener al menos el 40% de participación del consorcio o la unión temporal.

NOTA 6: El proponente deberá presentar el **FORMATO 3 – EXPERIENCIA**, debidamente diligenciado, junto con la oferta.

3.5.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del Proyecto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 63 de 165

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.5.1.2:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida de forma expresa así se determine.
- E. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 5.5.1.2 de forma expresa así se determine.
- G. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, AÑO) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

3.5.1.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia general y específica respectivamente, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él primer (1) contrato relacionado.
- b) El proponente relacionará un máximo de dos (2) contratos para acreditar la **experiencia**, los cuales deberán ser diferentes a los presentados para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen en el presente proceso. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia general como específica respectivamente.
- c) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor en razón al porcentaje de participación del valor total ejecutado, afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- d) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- e) En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación, el tiempo para allegar a la EMPRESA estos documentos no será mayor al termino establecido por el comité evaluador para la verificación de los mismo, tiempo después del cual no se aceptará ninguna aclaración.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 64 de 165

- f) Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los periodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

3.5.1.5 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las consultoría en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 65 de 165

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación

3.5.2 PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante. Así mismo, el proponente deberá presentar por cada perfil del personal clave evaluable el formato 8 de “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable” debidamente diligenciado.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente personal clave Evaluable, cuya formación académica y experiencia mínima requerida se tomó en base la Resolución 799 De 2021: “Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017” y la Resolución 0044 de 07 junio de 2024.” Por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá”, por lo tanto, se relacionan a continuación:

PERFIL N°	N° DE PROFESIONALES	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	33%	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA SANITARIA CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O EN RECURSOS HÍDRICOS, O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O HIDROAMBIENTAL	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	5 AÑOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN POBLACIONES IGUALES O SUPERIORES A LA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO (1191), SEGÚN EL OBJETO DEL PROCESO.
2	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	33%	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CON GRADO DE	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 66 de 165

				ESPECIALIZACIÓN EN: RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, O CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
3	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	17%	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN: RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, O INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA, O GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, O ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, O CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO O MANEJO Y GESTIÓN DEL AGUA, O GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO
4	1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	17%	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P

Centro Empresarial Green Hills. Edificio Bloque i,
Tunja Boyacá
empresa@espb.gov.co www.espb.gov.co



Modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 67 de 165

						MEDIANTE POZO PROFUNDO
--	--	--	--	--	--	------------------------

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

- **EXPERIENCIA GENERAL** La experiencia general se acreditará únicamente mediante certificación expedida por la entidad contratante o el empleador, debidamente suscrita por el funcionario competente o representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Numero del contrato y/o objeto del contrato y/o proyecto, tiempo de ejecución, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Se valida allegado la minuta del contrato y/o recibo final y/o acta de liquidación del contrato y/o certificación de la entidad contratante debidamente firmada, lo cual debe incluir mínimo la siguiente información: Numero del contrato y/o objeto del contrato y/o proyecto, tiempo de ejecución, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación.
- **CARTA DE INTENCIÓN:** Deberá presentar carta debidamente suscrita por cada uno de los profesionales propuestos, donde manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato de consultoría, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, así mismo se debe dejar explícito la disponibilidad del profesional en el evento que le sea adjudicado al oferente el contrato de consultoría del presente proceso de selección.
- **HOJA DE VIDA:** Durante el proceso de selección, se verificarán las hojas de vida del equipo de trabajo conforme a los perfiles establecidos en el numeral 3.5.2 del Pliego de Condiciones. En cuanto a las hojas de vida de los demás profesionales que integrarán el Personal mínimo Requerido establecidos en el numeral 1.4.3 del pliego de condiciones, estas deberán ser presentadas a la interventoría por el adjudicatario previo al inicio del contrato a celebrar.
- **FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECIALISTAS Y TECNÓLOGOS:** La formación académica del profesional se acreditará mediante la presentación del diploma de pregrado y/o acta de grado, copia de la matricula profesional o su equivalente y certificado de la vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo. La formación académica a nivel de especialización se acreditará con la presentación del diploma de posgrado o copia del acta de grado.

La formación académica del técnico y/o tecnólogo se deberá presentar certificación de inscripción expedida por Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Para el caso de profesionales que hayan obtenido el título en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, en estos deberá estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, además deberán acreditar los demás requisitos exigidos para los profesionales estatales como tarjeta profesional y vigencia de la matricula profesional, además de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 68 de 165

los soportes que validen su experiencia en el ejercicio de la profesión y que se ajusten a los requisitos exigidos en el presente concurso de méritos.

El oferente seleccionado deberá entregar al interventor externo que se contrate un plan de cargas e intervención del equipo de trabajo en cada una de las fases de ejecución del proyecto, para su revisión y aprobación previo a la firma del acta de inicio. La dedicación de los profesionales no podrá ser menor a la establecida por la entidad en el plan de cargas, debiendo garantizarse su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 1: El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Si la experiencia es certificada por el mismo oferente, debe anexar copia del contrato celebrado entre el oferente y la entidad pública y/o privada

NOTA 3: Los productos entregados deben contar con memorial de responsabilidad y copia de la matrícula profesional de cada uno de los profesionales que intervienen en los diferentes estudios.

NOTA 4: En el marco del presente proceso de contratación, se permite que un mismo profesional sea ofertado para más de un perfil, siempre que la sumatoria de su disponibilidad no exceda el 100% de su capacidad laboral. Es decir, aunque un profesional pueda ser propuesto en varios perfiles, su carga horaria total deberá ajustarse a la disponibilidad previamente establecida. De conformidad con lo anterior, la experiencia específica no podrá ser traslapada ni utilizada simultáneamente para acreditar requisitos de experiencia en más de un perfil.

NOTA 5: La acreditación de la experiencia específica podrá efectuarse en el mismo período que la experiencia general, en tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas exigidas.

NOTA 6: El profesional deberá acreditar en cada una de las experiencias las certificaciones suscritas de la siguiente manera:

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL contratista o por la entidad pública o empresas de servicios públicos beneficiaria del servicio.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA JURÍDICA, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal de la misma o por el jefe de talento humano o equivalente en la entidad pública o empresas de servicios públicos.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA NATURAL, la certificación deberá ser expedida por la misma persona o por la entidad pública o empresas de servicios públicos no cumpla(n) con el perfil requerido, en el personal mínimo exigido en el presente proceso, será considerado NO HÁBIL.

El proponente que, dentro de su propuesta no incluya el personal clave evaluable en su grupo de trabajo, o estos, no cumplan con el perfil requerido, en el mínimo exigido en el presente proceso, será considerado NO HABIL.

3.6 PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 69 de 165

La oferta técnico - económica deberá presentarse de manera detallada, técnica y estructurada, contemplando el desarrollo integral de las fases de perfil, prefactibilidad, factibilidad y liquidación del proyecto, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia y la normatividad vigente, incluyendo la Resolución 0661 de 2019 o la Resolución 0672 de 2015, según aplique.

En este sentido, la propuesta deberá reflejar los costos asociados a:

- **Fase de Perfil:** diagnóstico de la calidad de la documentación existente, visita técnica y elaboración del informe respectivo, diligenciamiento del formato de diagnóstico de empresas prestadoras de servicios públicos, análisis de la infraestructura existente, aspectos prediales iniciales y caracterización y compatibilidad ambiental preliminar, así como la obtención del certificado de aprobación de esta fase.
- **Fase de Prefactibilidad:** desarrollo de los estudios de ingeniería preliminar, incluyendo el plan de exploración de ensayos mínimos requeridos y diagnóstico del sistema; formulación y evaluación del estudio de alternativas, análisis de fuentes hídricas potenciales, y obtención del certificado de aprobación de esta fase.
- **Fase de Factibilidad:** preparación y consolidación de los documentos preliminares, incluyendo actas de socialización, certificaciones expedidas por el ente territorial y los requerimientos legales sobre bienes de interés cultural, patrimonio arqueológico o zonas bajo regulación especial; elaboración y presentación de estudios de ingeniería detallados como estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos, hidrogeológicos, diseños hidráulicos y estructurales, planos, especificaciones técnicas, análisis financieros, económicos, ambientales y prediales; así como la obtención del concepto viable o viable condicionado por parte del mecanismo de evaluación de proyectos.

La oferta deberá presentarse diligenciada en el **Formato 13 – Oferta Técnico-Económica**, firmada por el representante legal, con el debido soporte que respalde la razonabilidad y pertinencia de los valores propuestos, pudiéndose requerir cotizaciones, análisis de precios unitarios o estudios de mercado. La coherencia entre la propuesta técnica y económica será evaluada como parte esencial del proceso de selección.

A continuación, se enuncian los impuestos y contribuciones del orden departamental:

CONCEPTO	VALOR
TASA PRO-DEPORTE	2.5 %
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	1%

Reteica según la Actividad Económica en la ciudad de Tunja (Según Estatuto de rentas Municipal)

Retefuente según la Actividad Económica y la Tabla de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Reteiva si aplica según las Obligaciones que tenga en el Registro Único Tributario Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 70 de 165

Lo anterior sin perjuicio de que al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en el marco de la presente contratación se aplicarán de acuerdo con la normatividad fiscal vigente, teniendo en cuenta el régimen tributario y la naturaleza jurídica del proponente, según su identificación tributaria. Esto incluye, entre otros, los tributos nacionales, departamentales o municipales que resulten procedentes conforme a dicha condición.

3.6.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

CAPITULO IV

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta de los requisitos habilitantes.

REQUISITOS	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad organizacional (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Personal Clave Evaluable (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Oferta Técnico-Económica	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 71 de 165

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, será publicado en la página web SECOP I– LINK DEL PROCESO, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO V

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU PONDERACIÓN

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. *Procedimiento del concurso de méritos. Del decreto 1082 de 2015* las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación, La entidad estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación Académica del equipo de trabajo.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE	40
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	47.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)	2
PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.25
PUNTAJE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
TOTAL	100

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Teniendo en cuenta el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022 en el que manifiesta “**CONTRATOS**. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 72 de 165

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA: (40 puntos)

Máximo CUARENTA (40) puntos por experiencia adicional del proponente a la mínima exigida como requisito habilitante, en la forma que se describe en los siguientes literales:

- a) Se ponderan los valores agregados a la experiencia del proponente, correspondiente a la experiencia del proponente en la ejecución de **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO**, tomando como referencia el contrato que aporte e identifique el proponente para cumplir con la condición establecida, Y que se cumpla cada uno con los códigos establecidos en la experiencia, se le asignara el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

VALORES AGREGADOS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTOS
SI ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL EN UN (1) CONTRATO CUYO OBJETO INCLUYA LA CONSULTORÍAS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O MAYOR AL 200% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.	40
SI ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL EN UN (1) CONTRATO CUYO OBJETO INCLUYA LA CONSULTORÍAS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O MAYOR AL 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV	20

NOTA 1: Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el “Formato 3 – Experiencia” y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 3.5.1 y subnumerales del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 73 de 165

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el “Formato 3 – Experiencia” y los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el “Formato 3 – Experiencia” y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

5.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE: 47.5 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto por el oferente en su propuesta técnica; los profesionales ofrecidos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas para cada uno, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgará (0) puntos.

El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 47.5 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA: SE LE ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS ASÍ:

CRITERIO	PUNTAJE
Por mayor experiencia específica certificada adicional: Si el profesional que se ofrece como director de Consultoría, acredita experiencia, en dos (2) PROYECTOS de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO adicionales a los relacionados en la experiencia requerida.	10 puntos
Por Formación Académica: Si el profesional que se ofrece acredita título posgrado a nivel de maestría en áreas a fines al objeto del proceso.	15 puntos

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA: SE LE ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE 22.5 PUNTOS ASÍ:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 74 de 165

Por mayor experiencia específica certificada adicional: Si el profesional que se ofrece como Especialista en Hidráulica, acredita experiencia como: asesor hidráulico y/o diseñador y/o contratista y/o especialista en hidráulica en dos (2) proyectos de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO adicionales a los relacionados en la experiencia requerida.	10.5 puntos
Por Formación Académica: Si el profesional que se ofrece acredita título posgrado a nivel de maestría en áreas a fines al objeto del proceso.	12 puntos

NOTA 1: La experiencia adicional del equipo de trabajo deberá ser diferente a los aportados en la mínima requerida (HABILITANTE). Los posgrados adicionales deben ser diferentes al mínimo requerido, en los casos que aplica.

NOTA 2: La experiencia para acreditar la formación y experiencia del personal clave evaluable, tendrá que ser en contratos y proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 3: El profesional deberá acreditar en cada una de las experiencias adicionales las certificaciones suscritas de la siguiente manera:

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL contratista o por la entidad pública o empresas de servicios públicos beneficiaria del servicio.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA JURÍDICA, la certificación deberá ser expedida por el Representante legal de la misma o por el jefe de talento humano o equivalente en la entidad pública o empresas de servicios públicos.

Si se trata de una experiencia adquirida en ejecución de un contrato celebrado y ejecutado por una PERSONA NATURAL, la certificación deberá ser expedida por la misma persona o por la entidad pública o empresas de servicios públicos.

NOTA 4: Durante el proceso de selección, se verificará la hoja de vida del equipo de trabajo conforme a los perfiles establecidos en el numeral 5.5.3.

NOTA 5: La formación académica adicional se acreditará con la presentación del diploma de posgrado o copia del acta de grado. Para el caso de profesionales que hayan obtenido el título en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 6: Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por Formación y Experiencia Adicional del personal clave evaluable aportarán: (i) los documentos soporte de los requisitos de acreditación contenidos en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones y (ii) el formato 8 (a, b, c y d) de “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable”.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 75 de 165

En caso tal que no sea posible validar la información mediante los documentos soporte de los requisitos de acreditación contenidos en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones y (ii) el formato 8 (a, b, c y d) de “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del equipo de trabajo”, la Entidad no tendrá en cuenta el profesional para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el “formato 8 (a, b, c y d) de “formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable”, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho profesional para la evaluación y asignación de puntaje.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 76 de 165

un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Setenta y cinco Por ciento (75 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

5.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 77 de 165

5.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: 2 PUNTOS

La Entidad asignará dos (2) puntos al Proponente que acredite la condición de Emprendimientos y Empresas De Personas Con Discapacidad de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 6 – Acreditación Emprendimientos y Empresas De Personas Con Discapacidad” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 78 de 165

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Empresas Públicas de Boyacá SA ESP, a través del supervisor o interventor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

5.5 PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS):

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.6 PUNTAJE MIPYMES (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA	FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
		FECHA: 23/05/2014	Página 79 de 165

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

5.7 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.3 y con los documentos señalados en la sección 5.3 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA	FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
		FECHA: 23/05/2014	Página 80 de 165

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales” mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el “Formato 9B – Vinculación de personas en condición de discapacidad”. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 9C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)”, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 81 de 165

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 9C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)”, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el “Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)”, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el “Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año a partir del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 82 de 165

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 9E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el “Formato 9E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)”, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 83 de 165

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 5.7 Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el “Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”.

Debido que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales” mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 84 de 165

empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 85 de 165

integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 9 H– Acreditación Mipyme”, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 86 de 165

ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPITULO VI

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La “Matriz - Riesgos” incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de materialización y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “Matriz – Riesgos”, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentado en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO VII

ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 87 de 165

Europea, Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Corea, Estados AELC, Estados Unidos y Costa Rica y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN² (MINCIT, 2022).

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$855.180.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.379.500.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$23.466'405.900.

El Acuerdo Comercial con la Alianza del Pacífico (únicamente Chile, Peru,2020-2021) es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$945.406.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.486.500.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859.460.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$64.459.500.000.

El Acuerdo Comercial con Estados AELC es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$23.680.884.850

El Acuerdo Comercial con Estados Unidos y Costa Rica es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.542.903.600; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.712.185.600.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación³

Al presente proceso de contratación no le son aplicables los acuerdos comerciales con Estados Unidos y Costa Rica.

A continuación, se muestran los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE
Alianza Pacífico	Chile	si	No	No	No	SI
	México	No	No	No	No	SI
	Perú	Sí	No	No	No	SI
Canadá		No	No	No	No	SI

² MINCIT, M. (2022). *ACUERDO DE LIBRE COMERCIO* Pag.2,3,4,5 .

³ (DNP, 2021). *Pag.25*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 88 de 165

Chile	Sí	No	No	No	SI
Corea	Sí	No	No	No	SI
Costa Rica	Sí	No	No	No	SI
Estados EFTA	Sí	No	No	No	SI
Estados Unidos	Sí	No	No	No	SI
México	Sí/No	No	No	No	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	SI
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	SI
	Honduras	Sí/No	No	No	SI
Unión Europea	Sí	No	No	No	SI
Comunidad Andina	SI	No	No	No	SI
Israel	No	No	No	SI	SI
Reino Unido	No	No	No	SI	SI
Irlanda del Norte	No	No	No	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONSULTOR deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [Cinco (05)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P. identificada con el NIT 900297725-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 89 de 165

Característica	Condición			
	<table><tr><td></td><td>recibo a satisfacción de la Consultoría</td><td></td></tr></table>		recibo a satisfacción de la Consultoría	
	recibo a satisfacción de la Consultoría			
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consultor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del consultor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresas Públicas de Boyacá E.P.B. identificada con NIT 900.297.725-0 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 90 de 165

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresas Públicas de Boyacá E.P.B. identificada con NIT 900.297.725-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el "Anexo 2 Minuta del Contrato de Consultoría". Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del Consultor, obligaciones de la Entidad, Garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

9.1 FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., cancelará el valor del Contrato que se derive del presente proceso de selección, así:

- Un valor correspondiente al **(30%)** del valor total del contrato de consultoría, con la entrega de los productos que integran la fase PERFIL aprobados por la INTERVENTORÍA, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 91 de 165

- Un valor correspondiente al **(20%)** del valor total del contrato de consultoría, con la entrega de los productos que integran la fase de PRE FACTIBILIDAD aprobados por la INTERVENTORÍA, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP
- Un pago correspondiente al **(40%)** del valor total del contrato de consultoría, el cual se efectuará una vez se entreguen y aprueben por parte de la INTERVENTORÍA los productos que conforman la fase de FACTIBILIDAD, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. E.S.P. Asimismo, se deberá acreditar la entrega de dichos productos ante algún Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos, ya sea a nivel departamental o nacional.
- Un pago final correspondiente al **(10%)** restante previa suscripción del acta de LIQUIDACIÓN del contrato de consultoría, acreditación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP y CONCEPTO VIABLE, VIABLE CONDICIONADO, FAVORABLE SIN FINANCIACIÓN O FAVORABLE CONDICIONADO emitido por el Mecanismo de viabilización correspondiente.

Los productos a entregar en cada una de las fases se encuentran detallados en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente documento:

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; presentar informe técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de avance, junto con todos los soportes de caso.

El Contratista se declara conocedor de los procedimientos y trámites del MECANISMO EVALUADOR y se sujeta a las revisiones que dicha entidad deba hacer, estando en la obligación de realizar las gestiones que esta exija, sin perjuicio del ejercicio del control y vigilancia sobre la ejecución tanto del contrato de consultoría como de interventoría a cargo de la Empresa.

9.2 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 92 de 165

De Conformidad con la Resolución 0330 del 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS” y dado el objeto contractual, se ejercerá control mediante interventoría externa.

CAPITULO X

FORMATOS, ANEXOS Y MATRICES

FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Conformación de Proponente Plural
Formato 3 – Experiencia
Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)
Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
Formato 6 – Acreditación Emprendimientos y Empresas De Personas Con Discapacidad y Puntaje Adicional En Favor De Los Empleadores De Personas Con Discapacidad
Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
Formato 8 – formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del equipo de trabajo
Formato 9 – Factores de Desempate
Formato 10 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
Formato 11 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de mujeres
Formato 12 – Acreditación de Mipyme
Formato 13 - Propuesta Técnico-Económica
Formato 14 – Compromiso Anticorrupción

ANEXOS

Anexo 1 – Pacto de Transparencia
Anexo 2 – Minuta del Contrato

MATRICES

Matriz 1 – Riesgos (anexo al pliego)

Se suscribe,


MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO
GERENTE

Proyectó: Maite Dayanna Cely Fonteca/ CPS 123/ Abg DTAJDJ *MD*
Revisó: Juan David Moreno Ramírez/ Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
Aprobó: Martha Carolin Núñez Castillo/ Gerente

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 93 de 165

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[]

Estimados señores:

, en mi calidad de representante legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el "PRESUPUESTO OFICIAL".
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la Consultoría.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos Previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en los formatos es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en las que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la Consultoría.
10. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal mínimo requerido en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación
11. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad a través de la interventoría para su verificación, los documentos de los profesionales y demás personal no evaluados en el presente proceso de selección acorde con lo establecido en el numeral 1.4.3 y siguientes del pliego de condiciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) ni yo nos hallamos incurso en causal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 94 de 165

alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
14. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
15. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
16. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
17. [Incluir para el caso de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia] No soy responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y no tengo sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con Entidad Estatal alguna.
18. Conozco el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
19. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
20. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
21. La oferta está constituida por todos los Formatos, requeridos en el Pliego de Condiciones y aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
22. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
23. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I);
24. Declaro, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I a través del link del proceso y al correo electrónico que figura en el siguiente numeral, de los actos y/o decisiones que se generen en el transcurso del presente proceso de selección.
25. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de
contacto

[Nombre]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 95 de 165

Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

26. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro____						
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: SÍ__ NO__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____						
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente] <table border="1" data-bbox="613 1667 1360 1864"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista			
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 96 de 165

--	--	--	--

27. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
28. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el Anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
29. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en el “Formato 13 - Propuesta Técnico-Económica”, en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el representante legal no sea un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental].

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 97 de 165

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[.....].

Estimados señores:

Los suscritos, [Nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [Nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del integrante 1] y [Nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consortio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consortio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del Consortio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consortio se denomina Consortio _____.
3. El objeto del Consortio es _____.
4. La duración de este Consortio es _____.
5. El representante del Consortio es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 98 de 165

favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un Representante Suplente:] El representante suplente del Consorcio es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir, si es del caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio].

7. El señor[a] _____ [Indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio].
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del Consorcio, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en la ley para regular la relación negocial entre los integrantes].
10. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante del Consorcio]

[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 99 de 165

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[]

Estimados señores:

Los suscritos, **[Nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1]** y **[Nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2]** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[Nombre o razón social del integrante 1]** y **[Nombre o razón social del integrante 2]**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ **[Indicar el nombre]**, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 100 de 165

facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un Representante Suplente:] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir, si es el caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El/La señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la unión temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre de la Unión Temporal, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes]
9. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en la ley para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del representante suplente de la Unión Temporal]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 101 de 165

FORMATO 3 EXPERIENCIA

Ciudad y fecha _____

Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P

Ciudad

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS No. _____

OBJETO:

ÍTEM	Número consecutivo o del reporte del contrato ejecutado en el RUP	NOMBRE DEL CONTRATISTA (INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FORMA DE EJECUCIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMLV REPORTADO EN EL RUP	FECHA DE INICIO [Día-mes-año]	FECHA DE TERMINACIÓN [Día-mes-año]	Experiencia requerida para acreditar los requisitos Habilitantes o Factores de puntaje
1					(El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual; ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.				(Señalar si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la experiencia prueba la "Experiencia Habilitante" o "Experiencia puntuable")
2									
3									
4									

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL R/L: _____

C.C DEL R/L

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 102 de 165

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Proponente:

[La información financiera debe presentarse en Pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las Sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa Matriz]

La Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión a Pesos Colombianos de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 103 de 165

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante (Valor en Pesos Colombianos)
Gastos de intereses ⁴				
Fecha de corte de los Estados Financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante 1	Índice del integrante 2	Índice del integrante 3
Índice de liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.3 Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural
-----------------------------	---------------------	-------------------

⁴ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 104 de 165

Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [Incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 105 de 165

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Indicar el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Mencionar el número de identificación], y con tarjeta profesional [Señalar el número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Indicar la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Mencionar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Indicar el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Mencionar el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Indicar el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 106 de 165

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 107 de 165

FORMATO 5 PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

[Firma representante legal del Proponente]

[Nombre:]

[Documento de Identidad]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 108 de 165

FORMATO 6 - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMATO 6A – ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %), aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir]

Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son personas con discapacidad y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las personas con discapacidad en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) con discapacidad que tienen o tuvieron

Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 109 de 165

participación durante el último año en la persona jurídica	el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a personas con discapacidad, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumpla con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente / Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 110 de 165

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que [el cargo o los cargos de nivel directivo] de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por personas con discapacidad, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte a esta declaración se relaciona el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente: Indique el nombre completo y el número de identificación; Indique el nombre completo y el número de identificación (...)

Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 111 de 165

FORMATO 6B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes persona naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %), aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural y acredite la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Persona con Discapacidad.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir]

Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición Persona con Discapacidad, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:]

[Opción 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal]

Ejercicio una profesión liberal, la cual es: [indicar la profesión:]

Para acreditar la anterior circunstancia aporfo copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

[Opción 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección]

He ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT []], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

Para acreditar la anterior circunstancia aporfo la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 112 de 165

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 113 de 165

6C - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto: **[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos]**

Lote: **[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica] identificado con [Señalar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural o representante legal] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT]; [Incluir el nombre del revisor fiscal o contador, según corresponda] identificado con [Señalar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como revisor fiscal o contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certificamos que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Requerido

[Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal, dicho artículo en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en estos pliegos.]

De igual manera, certificamos que el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad, es el que se relaciona a continuación:

nombre completo de cada una de las personas con discapacidad	Número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 114 de 165

--	--

[Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Por lo que el proponente deberá anexar dicho certificado

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

[Nombre y firma del revisor fiscal o Contador Público, según corresponda]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 115 de 165

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 5.3 del pliego de condiciones]

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3 del pliego de condiciones que sea por lo menos Setenta y Cinco por ciento (75 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3 del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 5.3 del Pliego de Condiciones que sea por lo menos del Setenta y Cinco por ciento (75 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 116 de 165

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el cual la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de ciudadanía _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 117 de 165

FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este Formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación del componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de ciudadanía _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 118 de 165

**FORMATO 8
FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE
EVALUABLE**

FORMATO 8A

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA: FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL CLAVE
EVALUABLE**

CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. xxx

Cordial saludo,

Por medio del presente, identificado con C.C. Nro. de, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de integrante del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, o como apoderado de "...") me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, los integrantes de mi equipo de trabajo, con su correspondiente formación académica y experiencia General, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

I. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL

1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

NOMBRE: _____

C.C. Nro.: _____

TÍTULO PREGRADO OBTENIDO: _____

UNIVERSIDAD: _____

FECHA GRADO: _____

MATRÍCULA PROFESIONAL NRO.: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

TÍTULO POSGRADO OBTENIDO: _____

UNIVERSIDAD: _____

FECHA GRADO: _____

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 119 de 165

1	Contrato Nro.: Objeto: Valor: (Con adiciones) Fecha inicio: Fecha terminación: (Describir suspensiones, reinicios) Estado actual: (Liquidado, en ejecución, etc.) Cargo Desempeñado: Contratante: Nit del Contratante:
2	Contrato Nro.: Objeto: Valor: (Con adiciones) Fecha inicio: Fecha terminación: (Describir suspensiones, reinicios) Estado actual: (Liquidado, en ejecución, etc.) Cargo Desempeñado: Contratante: Nit del Contratante:

2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

NOMBRE: _____
 C.C. Nro.: _____
 TÍTULO UNIVERSITARIO OBTENIDO: _____
 UNIVERSIDAD: _____
 FECHA GRADO: _____
 MATRÍCULA PROFESIONAL NRO.: _____
 FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
 TÍTULO POSGRADO OBTENIDO: _____
 UNIVERSIDAD: _____
 FECHA GRADO: _____

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 120 de 165

1	Contrato Nro.: Objeto: Valor: (Con adiciones) Fecha inicio: Fecha terminación: (Describir suspensiones, reinicios) Estado actual: (Liquidado, en ejecución, etc.) Cargo Desempeñado: Contratante: Nit del Contratante:
2	Contrato Nro.: Objeto: Valor: (Con adiciones) Fecha inicio: Fecha terminación: (Describir suspensiones, reinicios) Estado actual: (Liquidado, en ejecución, etc.) Cargo Desempeñado: Contratante: Nit del Contratante:

3. (...)

NOTA1: De todos los contratos antes mencionados, se anexarán las correspondientes certificaciones o Contratos y Acta de Recibo o liquidación, con los datos exigidos en los pliegos de condiciones.

Nombre: PROPONENTE:_____

(Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura, apoderado legalmente constituido)

C.C. Nro. O Nit. Nro._____

Dirección:_____

Teléfono:_____

Celular:_____

E-mail:_____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 121 de 165

FORMATO 8

FORMATO 8 B

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Ciudad y Fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, o como apoderado de "...") me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, que mi equipo de trabajo cuenta con la siguiente experiencia específica, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

1.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Contrato Nro.: Objeto: Valor: (Con adiciones) Fecha inicio: Fecha terminación: (Describir suspensiones, reinicios) Estado actual: (Liquidado, en ejecución, etc.) Cargo Desempeñado: Contratante: Nit del Contratante:

2.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 122 de 165

1	Contrato Nro.: Objeto: Valor: (Con adiciones) Fecha inicio: Fecha terminación: (Describir suspensiones, reinicios) Estado actual: (Liquidado, en ejecución, etc.) Cargo Desempeñado: Contratante: Nit del Contratante:
---	---

3 (...)

NOTA1: De todos los contratos antes mencionados, se anexarán las correspondientes certificaciones o Contratos y Acta de Recibo o liquidación, con los datos exigidos en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Nombre: PROPONENTE _____

(Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura, apoderado legalmente constituido)

C.C. Nro.ONit.Nro. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

E-mail: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 123 de 165

FORMATO 8 C

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Ciudad y Fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, o como apoderado de "...") me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, que mi equipo de trabajo cuenta con la siguiente experiencia específica adicional, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

1.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Contrato Nro.: Objeto: Valor: (Con adiciones) Fecha inicio: Fecha terminación: (Describir suspensiones, reinicios) Estado actual: (Liquidado, en ejecución, etc.) Cargo Desempeñado: Contratante: Nit del Contratante:

2.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 124 de 165

1	Contrato Nro.: Objeto: Valor: (Con adiciones) Fecha inicio: Fecha terminación: (Describir suspensiones, reinicios) Estado actual: (Liquidado, en ejecución, etc.) Cargo Desempeñado: Contratante: Nit del Contratante:
---	---

3 (...)

NOTA1: De todos los contratos antes mencionados, se anexarán las correspondientes certificaciones o Contratos y Acta de Recibo o liquidación, con los datos exigidos en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Nombre: PROPONENTE _____

(Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura, apoderado legalmente constituido)

C.C. Nro.ONit.Nro. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

E-mail: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 125 de 165

FORMATO 8 D

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Ciudad y Fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. de _____, actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo del proponente _____ (Nombre proponente persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, promesa sociedad futura), identificado con _____, en desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de Consultoría le sea adjudicado, para la ejecución del mismo.

Atentamente,

Nombre:

C.C.:

Dirección:

Celular:

Teléfono:

E-mail:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 126 de 165

FORMATO 9 FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 9 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento de que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 5.7 del pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 127 de 165

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 9 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que trata el numeral 5.7. del pliego de condiciones, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o del representante del Proponente Plural]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 128 de 165

FORMATO 9 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal, trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 129 de 165

--	--

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.]

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o del representante del Proponente Plural]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 130 de 165

FORMATO 9 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplió la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incorporar el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del Proponente Plural] con una anterioridad [Mencionar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación mi documento de identificación.

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 131 de 165

FORMATO 9 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no se podrán publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Introducir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Expresar la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)_____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponde a **[Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]**
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas: **[Indicar a continuación el nombre y el número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas pertinentes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana]**

Nombre completo	Número de identificación

- Conforme con lo anterior, manifestamos que por lo menos el diez por ciento (10%) de la totalidad de la nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **[Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 132 de 165

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, aporte la certificación expedida por el Ministerio del Interior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 133 de 165

FORMATO 9 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] Lote: **[Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 134 de 165

FORMATO 9 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] Lote: **[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 135 de 165

FORMATO 9 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente.]

[En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 136 de 165

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.7 del Pliego de condiciones, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida los factores de desempate establecidos en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 137 de 165

FORMATO 9 I PAGOS REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incorporar el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Expresar la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)], declaramos bajo la gravedad del juramento que de acuerdo con nuestros Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 138 de 165

FORMATO 9 J – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** **[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incorporar el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Expresar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 139 de 165

FORMATO 10 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socio o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado a esos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 140 de 165

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en [Indicar página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 141 de 165

FORMATO 11 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[_____].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la(s) mujeres(s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 142 de 165

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **[Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumpla con dicha condición.]**

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente / Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA	FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
		FECHA: 23/05/2014	Página 143 de 165

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 144 de 165

FORMATO 11 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes persona naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 145 de 165

FORMATO 11 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:**

[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 146 de 165

FORMATO 12 A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador]

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 147 de 165

FORMATO 12 B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[_____.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Incluir nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal
si está obligado a tenerlo]

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 148 de 165

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA FORMATO 13

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de, _____ (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, o como apoderado de "...") me permito presentar la siguiente propuesta técnico - económica, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso.

FASE	PORCENTAJE	VALOR
FASE PERFIL		
ASPECTOS DOCUMENTALES • Diagnóstico de la calidad de la documentación • Informe visita técnica fase de perfil • Certificado de aprobación fase de perfil. ASPECTOS INSTITUCIONALES. • Formato diagnóstico de empresas prestadoras de servicios públicos. ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES • Descripción general del proyecto • Diagnóstico de la infraestructura existente ASPECTOS AMBIENTALES • Caracterización y compatibilidad ambiental del proyecto ASPECTOS PREDIALES • Identificación de predios afectados según el proyecto	30%	\$
PRE FACTIBILIDAD		
ASPECTOS DOCUMENTALES • Certificado de aprobación fase de prefactibilidad. ESTUDIOS DE INGENIERÍA PREFACTIBILIDAD • Planes de exploración de ensayos mínimos requeridos • Diagnóstico del sistema ESTUDIO DE ALTERNATIVAS • Estudio de alternativas ANÁLISIS DE LAS POSIBLES FUENTES HÍDRICAS A UTILIZAR • Análisis de las posibles fuentes hídricas a utilizar	20%	\$

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 149 de 165

FACTIBILIDAD		
ASPECTOS DOCUMENTALES DOCUMENTOS PRELIMINARES • Carta de presentación. • Acta de socialización del proyecto CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL ENTE TERRITORIAL ASPECTOS LEGALES • Certificado de afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia • Certificado de afectación sobre áreas de influencia de la aeronáutica civil.pdf ASPECTOS TÉCNICOS PRELIMINARES • Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría o Supervisión de los estudios y diseños. • Certificación de disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. • Permiso de cruce de vías nacionales y/o departamentales. • Planos de localización general del proyecto. • Plano de detalles constructivos. • Especificaciones técnicas de construcción particular del proyecto ESTUDIOS DE INGENIERÍA DETALLADA • Estudio hidrológico • Estudio Topográfico • Estudio de suelos y/o geotecnia • Estudio hidrológico y/o hidrogeológico • Diseños hidráulicos • Diseños Estructurales • Aspectos financieros • Aspectos económicos • Aspectos ambientales. • Aspectos prediales	50%	\$
COSTO TOTAL CONSULTORÍA		\$
IVA 19%		\$
TOTAL		\$

NOMBRE Y FIRMA:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____ expedida en

NIT:

Dirección:

Celular

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
 PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
 contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P

Centro Empresarial Green Hills. Edificio Bloque i,
 Tunja Boyacá
 empresa@espb.gov.co www.espb.gov.co



Modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 150 de 165

FORMATO 14

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.

Concurso de Méritos Abierto No. CM-0XX-202X

Objeto: []

XX, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de xxxxxx. Manifiesto en mi nombre y en nombre de (del proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Cuyo objeto es “_____”
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto a efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 202X

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA	FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
		FECHA: 23/05/2014	Página 151 de 165

ANEXO 1

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 152 de
				165

hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

- xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xvii. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.
- xix. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 202X

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 153 de 165

ANEXO 2
Minuta del contrato.

El contenido de este documento es provisional, el cual podrá ser modificado de conformidad con la oferta aceptada y el acuerdo de las dos partes al suscribirlo.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No _____

(_____)

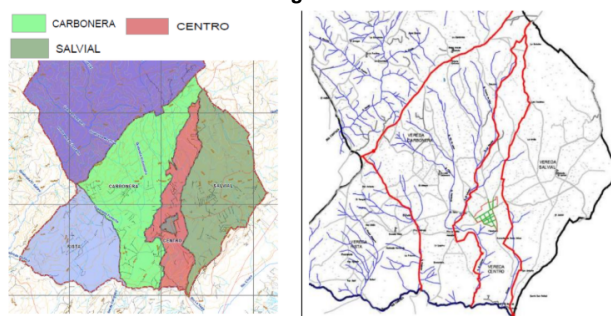
ENTIDAD CONTRATANTE	:	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P
NIT No.	:	900297725-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	1.051.240.619 expedida en Cucaita - Boyacá
CONTRATISTA	:	
NIT No.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	
OBJETO	:	“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ ”
VALOR	:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo para la ejecución total del contrato de consultoría es de TRES (3) MESES . El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre la interventoría y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones.

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.240.619 expedida en Cucaita - Boyacá, en su calidad de Gerente de Empresas Públicas De Boyacá S.A. E.S.P, nombrada mediante Acta de Junta Directiva No. 114 del 15 de diciembre de 2025, con Acta de Posesión del día 15 de diciembre del 2025, Y conforme al Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Tunja Según Registro N° 46861 del libro IX del registro mercantil, quien en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 008 del 18 de Septiembre del 2023 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal Empresas Públicas De Boyacá S.A. E.S.P,” Así como por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P**, identificado con número de NIT 900.297.725-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra _____, obrando en nombre y representación y quien en adelante se denominará el **CONSULTOR**, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, el cual se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 154 de
				165

la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 De 2020 decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 De 2021 y demás disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto, previas las consideraciones siguientes, consignado en las cláusulas que a continuación se indican, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante [la Resolución xxxxx del xxx de xxx de 20xx] la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación [Incluir el número del proceso]. **2.** Que a través de la Resolución [xxxxx del xxx de xxx de 20xx] la Entidad adjudicó el contrato al oferente [Indicar el nombre del oferente adjudicatario]. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** EL CONSULTOR, se obliga para con Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P, a la realizar los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ**”, de conformidad con la descripción, especificaciones, demás condiciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y lo ofertado en la propuesta del CONSULTOR, la cual hace parte integral de este documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:** El Consultor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CM-02X-2026, los cuales hacen parte integral de este. así mismo debe tener en cuenta para el desarrollo de su labor. El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta [o como haya sido plasmado el valor de la propuesta, Precio Global, precios unitarios, según haya estimado la Entidad] y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico. [La Entidad puede incluir condiciones de ejecución o interpretación del contrato que no contradigan lo dispuesto en esta minuta en un Anexo al presente documento] El Consultor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA. –LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos el contrato se desarrollará en el Municipio de Motavita, Boyacá.

Figura 1



Fuente: EPB, 2025.

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contrato se ejecutará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) CONSULTOR:** El contratista es responsable de la ejecución de la consultoría, cuyo objeto es “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ**”. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Mantener informado al interventor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **2.** Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por EPB S.A E.S.P. **3.** Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 155 de 165

normas vigentes. **4.** Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. **5.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **6.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **7.** Ajustarse en su totalidad las actividades de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones. **8.** Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista. **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo del contratista con EPB S.A E.S.P. **10.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas labores que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Prestar los servicios, incluido los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido en el objeto contractual. **2.** Los servicios se adelantarán según disponibilidad y de acuerdo a los requerimientos y programaciones establecidas de EPB S.A E.S.P. **3.** Los ensayos y toma de muestras deben realizarse bajo los parámetros y normas vigentes, en caso contrario constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas. Esto con el fin de asegurar la efectiva realización de actividades durante la ejecución del contrato. **4.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **5.** Las exigencias de este capítulo no implican ningún vínculo laboral ni contractual del prestador del servicio con EPB S.A E.S.P. **6.** En caso que el prestador del servicio y/o el personal y/o equipos empleados no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, según sea el caso por uno nuevo con similares o mejores características, previa comunicación con el supervisor del contrato. **7.** Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato sin que haya lugar a reajuste. **8.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **9.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y en caso de requerir la suspensión de servicios se deberá informar a la entidad contratante y solicitar la aprobación por parte de la interventoría. **10.** Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado. **11.** Comunicar por escrito LA INTERVENTORÍA las actividades que requieren de personal o equipos en campo. **12.** Reemplazar con personal adicional y de manera inmediata, el personal que por casos de fuerza mayor no se presente al sitio de trabajo. **13.** El personal debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones, y cumpliendo las normas legales que regulan la materia. **14.** El contratista adjudicado deberá presentar ante la interventoría del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la documentación correspondiente al personal mínimo de trabajo que no fue requerida en la etapa precontractual. Esta documentación deberá incluir los soportes de acreditación exigidos (experiencia general y específica, formación académica, matrícula profesional y su vigencia, cartas de intención firmadas), así como las afiliaciones al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar y copia del certificado judicial. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual. **15.** Atender en un tiempo máximo de cinco (5) días, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten. **16.** Garantizar el pago de honorarios o salarios de acuerdo al vínculo contractual con el recurso humano requerido para el presente contrato y disponer de acuerdo a lo que señala en cuanto a prestaciones sociales, parafiscales, aportes a seguridad social y cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes. **17.** Garantizar que exista un vínculo contractual con el personal que prestará el servicio, donde los soportes deben presentarse a la interventoría previo al inicio de actividades de dicho personal. **18.** Asumir bajo su propia responsabilidad, cualquier eventualidad que ocurra por parte del personal empleado. EPB S.A E.S.P. no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas al personal del contratista. **19.** Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y EPB S.A E.S.P. no existirá vínculo laboral alguno. EPB S.A E.S.P. tampoco será responsable de obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **20.** Radicar oportunamente por parte de la consultoría a la interventoría los informes de avance mensual, junto con los soportes del caso y realizar su complementación si es del caso. **21.** El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro con los

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 156 de
				165

respectivos soportes de pago correspondientes al periodo objeto de cobro de acuerdo a la lista de chequeo FR-GFI-05 de EPB S.A.ESP la cual deberá suministrada por la interventoría. **22.** El CONTRATISTA deberá garantizar que, para la ejecución del contrato, se priorice la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad en la conformación del equipo de trabajo, siempre que cumplan con los perfiles, competencias y requisitos exigidos para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, debiendo adelantar las gestiones necesarias para su identificación, selección y vinculación, así como dejar evidencia documental del proceso y de los criterios de priorización aplicados, o de las razones objetivas que justifiquen la no vinculación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015; el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de la verificación por parte de la supervisión o interventoría del contrato. La Entidad, a través del interventor del contrato, verificara durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. **OBLIGACIONES CONCOMITANTES AL INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO:** **1.** Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia. **2.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Empresa. **3.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la Empresa como requisito de ejecución del contrato. **4.** Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:** **1.** El contratista deberá acordar con la interventoría del contrato una programación (para la realización de los estudios y diseños, entrega de resultados y recomendaciones) mediante cronograma de actividades, el cual presentarse a la suscripción del acta de inicio y deberá actualizarse en los casos en los que ocurra alguna eventualidad, a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contratadas dentro del plazo previsto para las mismas, el cual será verificado a fin de detectar su oportuno cumplimiento o pena de imposición de multas y/o sanciones, dentro de los tres primeros días previos a la firma del acto de inicio; **2.** Deberá contar con el recurso físico y humano necesario para el desarrollo de las actividades del contrato. **3.** Deberá cumplir con las leyes, normativas, estándares o regulación que debe cumplir en el desarrollo de sus actividades, entre ellas la 0661 de 2019, 0672 de 2015, 0330 de 2017, 799 de 2021, NSR – 10. **4.** Los productos entregados por la consultoría deben contar certificado vigencia de la matrícula, copia de la tarjeta profesional, carta de responsabilidad del profesional quien elaboro el diseño. Lo anterior aplica para cada uno de los profesionales que intervienen en el proyecto. Cada uno de los productos derivados de la consultoría deberán ser avalados y debidamente firmados por la INTERVENTORÍA. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** **1.** Garantizar y mantener actualizados los documentos y garantías del contrato. **2.** El consultor deberá entregar dos copias de la versión final en medio físico como digital con las respectivas firmas de los profesionales que lo suscriban y aprueben (consultoría e interventoría), con el fin de cotejar la información resultante de modelos con el informe en Word y los planos en formato CAD o SIG **3.** El acta de recibo final a satisfacción, será debidamente elaborada máximo dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual. **OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** **1.** Elaborar informes de estado actual con recomendaciones de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto. **2.** El consultor deberá tener cumplimiento de las labores ambientales, sociales y de salud ocupacional, y estar acorde con el marco legal, las exigencias contractuales y los requerimientos y especificaciones definidas en el pliego de condiciones. **3.** El consultor deberá adelantar todas las acciones conducentes para prevenir, mitigar y controlar el impacto ambiental y social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que resultare necesaria atendiendo la normativa legal vigente. **4.** Emitir a la interventoría la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del proyecto y en conjunto

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA	FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31 FECHA: 23/05/2014	VERSIÓN: 1 Página 157 de 165

con la interventoría analizarlos y adoptar las medidas pertinentes e informar a la empresa de los mismos.

5. Entregar a la empresa copia de los contratos y de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y al consultor. La aprobación de estos documentos por parte de la empresa es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las actividades.

6. Efectuar y evidenciar documentalmente a la empresa los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de consultoría, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, para lo cual se anexará la certificación en donde conste el pago en forma mensual. Asimismo, se exige que dichos pagos se realicen aplicando el factor multiplicador establecido por la entidad, sin importar el tipo de vinculación del personal. **7.** El personal vinculado al contrato deberá contar con equipos teniendo en cuenta los riesgos laborales de acuerdo a la actividad que ejecuta. **8.** Cumplir con todas las Normas sobre seguridad y salud en el trabajo a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN: **1.** Realizar y radicar ante Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P oportunamente el informe del proyector en medio físico y digital, con sus respectivas firmas. **2.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P**

1) Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita. **2.)** Contratar la interventoría externa del proyecto con el fin de realizar seguimiento, control y verificación a la ejecución contractual, El interventor deberá ceñir su actividad de acuerdo al manual de supervisión E Interventoría de la ESPB y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución. **3.)** Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y ejecución del contrato. **4.)** Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente. **5.)** Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. **6.)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **7.)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DE LA CONSULTORÍA:** El valor del presente contrato es por la suma de _____, suma que se discrimina de la siguiente manera: _____

A continuación se enuncian los impuestos y contribuciones del orden departamental:

CONCEPTO	VALOR
TASA PRO-DEPORTE	2.5 %
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	1%

RetelCA según la Actividad Económica en el municipio de Tunja (según estatuto de rentas municipal). Rete fuente según la Actividad Económica y la Tabla de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Reteiva si aplica según las Obligaciones que tenga en el Registro Único Tributario Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas). Lo anterior sin perjuicio de que al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal. NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en el marco de la presente contratación se aplicarán de acuerdo con la normatividad fiscal vigente, teniendo en cuenta el régimen tributario y la naturaleza jurídica del proponente, según su identificación tributaria. Esto incluye, entre otros, los tributos nacionales, departamentales o municipales que resulten procedentes conforme a dicha condición. Lo anterior sin perjuicio de que al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal. El Consultor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **Parágrafo Primero:** Los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en el marco de la presente contratación se aplicarán de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 158 de 165

acuerdo con la normatividad fiscal vigente, teniendo en cuenta el régimen tributario y la naturaleza jurídica del proponente, según su identificación tributaria. Esto incluye, entre otros, los tributos nacionales, departamentales o municipales que resulten procedentes conforme a dicha condición **CLÁUSULA SEXTA. — PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución total del contrato de consultoría es de TRES (3) MESES. El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre la interventoría y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA. — CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 20862, expedido por el consorcio FIA el 02 de junio de 2026, cuyo valor es: **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$103.578.622).**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20862**

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONSULTORÍA- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRANEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$103,578,622.00
	TOTAL	\$103,578,622.00

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS se expide por valor total de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE *** (\$103,578,622.00), en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de BOYACÁ, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 14 de Mayo de 2026, tal como consta en el Acta No. 87.

Activar
Ir a Configuración

CLÁUSULA OCTAVA. — FORMA DE PAGO.- EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., cancelará el valor del Contrato así: **EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., cancelará el valor del Contrato que se derive del presente proceso de selección así: PRIMERO: Un pago correspondiente al (30%) del valor total del contrato de consultoría,** con la entrega de los productos que integran las fase PERFIL aprobados por la INTERVENTORÍA, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP. **SEGUNDO: Un pago correspondiente al (20%) del valor total del contrato de consultoría,** con la entrega de los productos que integran la fase de PRE FACTIBILIDAD aprobados por la INTERVENTORÍA, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP. **TERCERO: Un pago correspondiente al (40%) del valor total del contrato de consultoría,** el cual se efectuará una vez se entreguen y aprueben por parte de la INTERVENTORÍA los productos que conforman la fase de FACTIBILIDAD, previa autorización de pago y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. E.S.P. Asimismo, se deberá acreditar la entrega de dichos productos ante algún Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos, ya sea a nivel departamental o nacional. **Un pago final correspondiente al (10%) restante previa suscripción del acta de LIQUIDACIÓN del contrato de consultoría,** previa suscripción del acta de LIQUIDACIÓN del contrato de consultoría, acreditación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato FR-GFI-05 de EPB S.A. ESP y CONCEPTO VIABLE, VIABLE CONDICIONADO, FAVORABLE SIN FINANCIACIÓN O FAVORABLE CONDICIONADO emitido por el Mecanismo de viabilización correspondiente. Los productos a entregar en cada una de las fases se encuentran detallados en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente contrato. **Parágrafo 1.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA	FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31 FECHA: 23/05/2014	VERSIÓN: 1 Página 159 de 165

electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **Parágrafo 2.** Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **Parágrafo 3.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; presentar informe técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de avance, junto con todos los soportes de caso. El Contratista se declara conocedor de los procedimientos y trámites del MECANISMO EVALUADOR y se sujeta a las revisiones que dicha entidad deba hacer, estando en la obligación de realizar las gestiones que esta exija, sin perjuicio del ejercicio del control y vigilancia sobre la ejecución tanto del contrato de consultoría como de interventoría a cargo de la Empresa. **CLÁUSULA NOVENA.- REAJUSTE:** Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato sin que haya lugar a reajuste. **CLÁUSULA DÉCIMA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONSULTOR prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONSULTOR de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se cumplirá la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — ADICIONES - PRÓRROGAS:** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá una Adición o Prorroga de contrato cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales (L. 80/93, art. 40, par., inc. 2°). Las adiciones relacionadas con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos. Para la adición y/o prórroga se requerirá la ampliación de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos. **PARÁGRAFO. PRIMERO. —** EL CONSULTOR, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de la Empresa y concepto previo del Interventor. **PARÁGRAFO SEGUNDO. —** Cualquier reclamo que EL CONSULTOR considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por la Empresa, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONSULTOR a suspender la ejecución de la Consultoría y deberá continuar ejecutándolo, salvo que reciba de la Empresa una orden diferente. **PARÁGRAFO TERCERO. —** EL CONSULTOR no podrá cambiar o retirar los medios ofrecidos para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del Interventor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -VINCULACIÓN DE PERSONAL Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJADORES:** EL CONSULTOR es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONSULTOR el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. — CESIÓN:** EL CONSULTOR sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. — SUBCONTRATOS:** EL CONSULTOR no podrá subcontratar el presente contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 160 de 165

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: De Conformidad con la Resolución 0330 del 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS” y dado el objeto contractual, se ejercerá control mediante interventoría externa, así mismo la labor de la interventoría será supervisada por el titular de la Subdirección de Proyectos de la Dirección Técnica y Operativa de EPB SA ESP. La interventoría y la supervisión no podrá exonerar a EL CONSULTOR de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de E.P.B. S.A. E.S.P. ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción de la consultoría.

PARÁGRAFO. - Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de la ejecución del objeto del contrato haga el supervisor o el interventor no exime a EL CONSULTOR, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato. Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización y revisión de la prestación, a través de la supervisión que se ejercerá al contrato que se celebre para realizar la interventoría externa, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las funciones establecidas en la ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante la Resolución No. 053 del 24 de junio de 2021;

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. — PLAN DE TRABAJO: EL CONSULTOR se obliga a la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo que se pacte con el visto bueno del Interventor del contrato a la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. — GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONSULTOR deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [Cinco (05)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P. identificada con el NIT 900297725-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Sera equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Sera equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	La Vigencia de este amparo debe ser de Cinco años contados a partir del recibo a satisfacción de la Consultoría	Sera equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA	FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31 FECHA: 23/05/2014	VERSIÓN: 1 Página 161 de 165

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consultor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del consultor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARÁGRAFO 1º.- Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del Contrato y del acta de terminación, o recibo final de la Consultoría, o liquidación, según sea el caso. Igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, Adiciones, Prórrogas, terminación, recibo de Consultoría o en su defecto toma de posesión de la Consultoría por parte de la Empresa y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha del acta de terminación, o recibo final de la Consultoría, o liquidación, según sea el caso.

PARÁGRAFO 2º.- El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Consultor de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EPB.

PARÁGRAFO 3º.-La garantía única requiere aprobación de Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL — El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresas Públicas de Boyacá E.P.B. identificada con NIT 900.297.725-0 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA	FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA	CÓDIGO: R-GJ-31 FECHA: 23/05/2014	VERSIÓN: 1 Página 162 de 165

Característica	Condición
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresas Públicas de Boyacá E.S.P.B. identificada con NIT 900.297.725-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARÁGRAFO 1º.- Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del Contrato y del acta de terminación, según sea el caso. Igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, Adiciones, Prórrogas y terminación, en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha del acta de terminación, o recibo final de la Consultoría, o liquidación, según sea el caso. **PARÁGRAFO 2º.-** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Consultor de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EPB. **PARÁGRAFO 3º.-** La garantía requiere aprobación de Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONSULTOR, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 30% del valor total del mismo. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida. **Parágrafo 4.** En caso de que el Consultor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 163 de 165

asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 30% de la totalidad del contrato. El trámite para la imposición de multa y sanciones se adelantará conforme lo establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. — CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse AL Consultor la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de presentarse por parte del Consultor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al (30 %) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Consultor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no exime para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonera al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Consultor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor. Parágrafo 2. El Consultor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. El trámite para la imposición de multas y sanciones se adelantará conforme lo establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONSULTOR** mantendrá indemne la Empresa de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patente, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES:** De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA EMPRESA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, se aplicará el procedimiento que se establece en el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011, o norma que lo modifique o complemente; Si la **EMPRESA** establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, las partes pactan que la empresa de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 garantía de cumplimiento del decreto 1082 de 2015, hará efectiva la garantía única y su respectivo amparo, entre otras de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, la expedición del Registro presupuestal (SI APLICA), la aprobación de las respectivas garantías y su ejecución comenzará a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así como aprobación por parte de la respectiva interventoría de los documentos que se relacionan a continuación, debidamente presentados por el consultor dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio de conformidad con el Pliego de Condiciones: **1.** Soportes académicos y de experiencia de los integrantes del Personal mínimo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 164 de 165

requerido de conformidad al numeral 1.4.3 del pliego de condiciones y que no fueron objeto de evaluación dentro de la etapa precontractual del proceso de selección que derivó el presente contrato de consultoría, La verificación de estos soportes académicos y de experiencia es un requisito previo para iniciar la ejecución del contrato. **2.** Presentar al Interventor externo el plan de cargas e intervención del equipo de trabajo en cada una de las fases de ejecución del proyecto, para su revisión y aprobación previo a la firma del acta de inicio. La dedicación de los profesionales no podrá ser menor a la establecida por la entidad en el plan de cargas, debiendo garantizarse su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato. **3.** Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones. El interventor revisará los documentos presentados por el Consultor en un término no mayor a tres [03] días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Consultor debe atenderlo en un término no mayor a dos [02] días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Consultor, con copia a la Entidad. **PARÁGRAFO 1:** La Interventoría tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 1.4.3 del pliego de condiciones para la acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del personal clave evaluable ofertado. **PARÁGRAFO 2:** Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Se liquidará el contrato por las partes de manera bilateral dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la firma del acta de recibo final a satisfacción, si dentro del término establecido no se llega a acuerdo a la entidad liquidará el contrato unilateralmente dentro de los dos meses siguientes, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los Dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, el mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales colombianas que regulen el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales: a) Pliego de Condiciones y sus adendas; b) Contrato; c) Propuesta presentado por el Consultor; d) Resolución de Adjudicación; e) Estudios y documentos previo, así como los demás documentos del proceso de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO** - Se entiende que las partes conocen, comprenden, y acepta todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus partes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguno o algunas de ellas, no afectar sino a aquellas declaradas como víctima. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato de forma integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 446 de 1998 y de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. En materia de impuestos, la Empresa practicará las relaciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas del interventor y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegara a compensar con otras deudas del interventor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DUDAS TÉCNICAS** - Las dudas técnicas que surjan en la Consultoría, serán discutidas con la Interventoría y solucionadas por la interventoría en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionado, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente a la **EMPRESA** a través de la supervisión de la interventoría para que lo resuelva, acompañado del respectivo concepto de la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MECI - CALIDAD - SISTEMA		FORMATO CM-PLIEGO	
	PROCESO: GESTION JURÍDICA		CÓDIGO: R-GJ-31	VERSIÓN: 1
			FECHA: 23/05/2014	Página 165 de
				165

interventoría. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ESTAMPILLAS DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a realizar la cancelación de las siguientes estampillas: a) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato o adición si hubiere, su causación y pago se realizará de Acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N°108 de 2025. b) ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (2%) del valor total del contrato y adición si hubiere, su causación y pago se realizará como lo establece la Ordenanza N°108 de 2025. c) TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución y/o a la legalización del contrato (8 ordenanza 013 de 2020) d) ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato y adición si hubiere, su causación y pago se realizará de Acuerdo como lo establece la Ordenanza N°108 de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en el marco de la presente contratación se aplicarán de acuerdo con la normatividad fiscal vigente, teniendo en cuenta el régimen tributario y la naturaleza jurídica del proponente, según su identificación tributaria. Esto incluye, entre otros, los tributos nacionales, departamentales o municipales que resulten procedentes conforme a dicha condición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y demás documentos del proceso de selección, la propuesta presentada por el Consultor, y demás documentos que se generen durante la etapa de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a). EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.**, en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja. Correo electrónico empresa@espb.gov.co. **b).** El (la) **CONTRATISTA**, en la ciudad de _____ en la CALLE _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____; En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los _____

Por la Entidad,

Por el Consultor,